# Solicitud de Registro de Certificado de Viabilidad del BPIM y solicitud de CDP

Alcaldía de Chiquinquirá - Boyacá

**Objeto: "AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON- A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA".**

| Responsable del proyecto | Dependencia del proyecto | Ejecutor Responsable | Dependencia Ejecutora |
|---|---|---|---|
| WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ | ALCALDE MUNICIPAL | DIANA CAROLINA ALARCÓN CRUZ | SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA |

**Codigo BPIM del proyecto** 2020-15212-0008 **Cod. SUIFT (MGA)** 2020151760008 **Vigencia** 2023 **TRD**

Que la inversión denominada "AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON- A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA". se enmarca en el proyecto en referencia, de la siguiente forma:

## Información del plan indicativo

| Codigo | Nombre | Linea Base | Meta Program | Avance | Valor Solicitado |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.6.1.01.06 | MP-058: Suscribir convenio para mantener los servicios de apoyo de integración al INPEC. | 1 | 4 | 0,77 | 180.000.000,00 |
| | | | Total solicitado: | | 180.000.000,00 |

## Información del proyecto

| Producto | Actividad | Cantidad Actividad | Vlr Solicitado |
|---|---|---|---|
| SÍ ES POSIBLE JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA | SÍ ES POSIBLE JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA | 0,05 | 180.000.000,00 |
| | | Total solicitado: | 180.000.000,00 |

## Información presupuestal

| Nombre del rubro | Codigo del rubro | Nombre de la fuente | Vlr Solicitado |
|---|---|---|---|
| Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP-PG-PG Libre inversión / JUSTICIAYDELDERECHO | 2.3.2.02.02.009-124303-12-1206-12.06.01-12.06.01.01-97230-100 | SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión | 85.000.000,00 |
| Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP-PG-Libre Destinacion / JUSTICIAYDELDERECHO | 2.3.2.02.02.009-124304-12-1206-12.06.01-12.06.01.01-97230-100 | SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorias 4, 5 y 6 | 62.530.000,00 |
| Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B LIBRE DESTINACIÓN / JUSTICIAYDELDERECHO / S | 2.3.2.02.02.009-133100-12-1206-12.06.01-12.06.01.01-95999-100 | R.B LIBRE DESTINACIÓN / GOBIERNOTERRITORIAL / F | 32.470.000,00 |
| | | Total solicitado: | 180.000.000,00 |

**Valor total** **180.000.000,00**

Firma:

**DIANA CAROLINA ALARCÓN CRUZ**
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Quien solicita

**Proyecto:**

**Fecha de expedición** 14/06/2023 **Numero del Certificado** 20230358

# Certificado de viabilidad de banco de proyectos y solicitud de CDP

La oficina de banco de proyectos en uso de sus facultades

# CERTIFICA

Que el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con número 2020-15212-0008 con las siguientes caracteristicas:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Codigo BPIM del proyecto** | 2020-15212-0008 | **Cod. SUIFT (MGA)** 2020151760008 | |
| **Vigencia del proyecto** | 2023 | | |
| **Nombre del proyecto** | MEJORAMIENTO DE LA JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ | | |
| **Objeto del contrato a realizar** | "AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON- A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA". | | |
| **Responsable del proyecto** | WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ | **Dependencia del proyecto** | ALCALDE MUNICIPAL |
| **Ejecutor Responsable** | DIANA CAROLINA ALARCÓN CRUZ | **Dependencia Ejecutora** | SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA |

| Codigo | Nombre | Linea Base | Meta Prog. | Vlr Prog. | Avance |
|---|---|---|---|---|---|
| .6.1.01.06 | MP-058: Suscribir convenio para mantener los servicios de apoyo de integración al INPEC. | 1 | 4 | 235000000 | 0,77 |

| Actividad | Producto | Cantidad Actividad |
|---|---|---|
| SÍ ES POSIBLE JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA | SÍ ES POSIBLE JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA | 0,05 |

| Nombre del rubro | Codigo del rubro | Nombre de la fuente | Vlr Solicitado |
|---|---|---|---|
| Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP-PG-PG Libre inversión / JUSTICIAYDELDERECHO | 2.3.2.02.02.009-124303-12-1206-12.06.01-12.06.01.01-97230-100 | SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión | 85.000.000,00 |
| Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP-PG-Libre Destinacion / JUSTICIAYDELDERECHO | 2.3.2.02.02.009-124304-12-1206-12.06.01-12.06.01.01-97230-100 | SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 | 62.530.000,00 |
| Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B LIBRE DESTINACIÓN / JUSTICIAYDELDERECHO / S | 2.3.2.02.02.009-133100-12-1206-12.06.01-12.06.01.01-95999-100 | R.B LIBRE DESTINACIÓN / GOBIERNOTERRITORIAL / F | 32.470.000,00 |
| **Valor total** | **180.000.000,00** | | |

En consideración por lo expuesto por la ALCALDE MUNICIPAL, la secretaria de planeación emite concepto favorable a la solicitud presentada por dicha secretaria, para el objeto relacionado, en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, así como actividades propias del sector por corresponder al objeto y propósito del proyecto definido y aprobado de acuerdo al plan de desarrollo municipal, a efecto de que la secretaria responsable continúe con la ejecución de los recursos de inversión.

Es compromiso de la secretaria responsable, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, especificos y verificables tanto en productos como en tiempo y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en las obligaciones del contrato deben quedar con precisión los productos contractuales y los productos que se pretenden lograr.

Firma:

LINA GABRIELA CASTELLANOS OBANDO
Profesional Universitario
Banco de proyectos

Alcaldía de Chiquinquirá - Boyacá

**Fecha de solicituf** martes, 26 de septiembre de 2023 **Cód. Solicitud** 2980

# Solicitud de Registro de Certificado de Viabilidad del BPIM y solicitud de CDP

Objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA Y SUMINISTRO E INSTALACION DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - CCTV EN PRO DE LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LOS PPL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDINA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA - BOYACA.

| Responsable del proyecto | Dependencia del proyecto | Ejecutor Responsable | Dependencia Ejecutora |
|---|---|---|---|
| WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ | ALCALDE MUNICIPAL | DIANA CAROLINA ALARCÓN CRUZ | SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA |

**Codigo BPIM del proyecto** 2020-15212-0008 **Cod. SUIFT (MGA)** 2020151760008 **Vigencia** 2023 **TRD**

Que la inversión denominada ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA Y SUMINISTRO E INSTALACION DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - CCTV EN PRO DE LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LOS PPL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDINA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA - BOYACA. se enmarca en el proyecto en referencia, de la siguiente forma:

## Información del plan indicativo

| Codigo | Nombre | Linea Base | Meta Program | Avance | Valor Solicitado |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.6.1.01.03 | MP-055. Incrementar el número de cámaras de seguridad y mantener las existentes. | 32 | 36 | 1 | 280.000.000,00 |

Total solicitado: **280.000.000,00**

## Información del proyecto

| Producto | Actividad | Cantidad Actividad | Vlr Solicitado |
|---|---|---|---|
| SÍ ES POSIBLE JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA | SI ES POSIBLE JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA | 0,08 | 280.000.000,00 |

Total solicitado: **280.000.000,00**

## Información presupuestal

| Nombre del rubro | Codigo del rubro | Nombre de la fuente | Vlr Solicitado |
|---|---|---|---|
| Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B FONDO DE SEGURIDAD - FONSET / GOBIERNOTERRI | 2.3.2.02.02.009-1332004-45-4501-45.01.01-45.01.01.01-91290-115 | Recursos Balance FONDO SEGURIDAD - FONSET | 280.000.000,00 |

Total solicitado: 280.000.000,00

Valor total **280.000.000,00**

**Firma:**

**DIANA CAROLINA ALARCÓN CRUZ**
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Quien solicita

**Proyecto:**

**Fecha de expedición** 28/08/2023 **Numero del Certificado** 20230455

# Certificado de viabilidad de banco de proyectos y solicitud de CDP

La oficina de banco de proyectos en uso de sus facultades

# C E R T I F I C A

Que el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con número 2020-15212-0008 con las siguientes caracteristicas:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Codigo BPIM del proyecto** | 2020-15212-0008 | **Cod. SUIFT (MGA)** | 2020151760008 |
| **Vigencia del proyecto** | 2023 | | |
| **Nombre del proyecto** | MEJORAMIENTO DE LA JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ | | |
| **Objeto del contrato a realizar** | ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA Y SUMINISTRO E INSTALACION DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - CCTV EN PRO DE LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LOS PPL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDINA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA - BOYACA. | | |
| **Responsable del proyecto** | WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ | **Dependencia del proyecto** | ALCALDE MUNICIPAL |
| **Ejecutor Responsable** | DIANA CAROLINA ALARCÓN CRUZ | **Dependencia Ejecutora** | SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA |

## Información del plan indicativo

| Codigo | Nombre | Linea Base | Meta Prog. | Vlr Prog. | Avance |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.6.1.01.03 | MP-055: Incrementar el número de cámaras de seguridad y mantener las existentes. | 32 | 36 | 280000000 | 1 |

## Información del proyecto

| Actividad | Producto | Cantidad Actividad |
|---|---|---|
| SÍ ES POSIBLE JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA | SÍ ES POSIBLE JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA | 0,08 |

## Información presupuestal

| Nombre del rubro | Codigo del rubro | Nombre de la fuente | Vlr Solicitado |
|---|---|---|---|
| Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B FONDO DE SEGURIDAD - FONSET / GOBIERNOTERRI | 2.3.2.02.02.009-1332004-45-4501-45.01.01-45.01.01.01-91290-115 | Recursos Balance FONDO SEGURIDAD -FONSET | 280.000.000,00 |
| **Valor total** | **280.000.000,00** | | |

**Concepto** En consideración por lo expuesto por la ALCALDE MUNICIPAL, la secretaria de planeación emite concepto favorable a la solicitud presentada por dicha secretaria, para el objeto relacionado, en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, así como actividades propias del sector por corresponder al objeto y propósito del proyecto definido y aprobado de acuerdo al plan de desarrollo municipal, a efecto de que la secretaria responsable continúe con la ejecución de los recursos de inversión.

**Observaciones** Es compromiso de la secretaria responsable, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, asi mismo contribuir a los resultados tangibles, especificos y verificables tanto en productos como en tiempo y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en las obligaciones del contrato deben quedar con precisión los productos contractuales y los productos que se pretenden lograr.

**Firma:**

LINA GABRIELA CASTELLANOS OBANDO
Profesional Universitario
**Banco de proyectos**

| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ<br>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG<br>SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | FM-107<br>Versión: 2.0<br>Fecha: 03.01.2020<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|---|

| SOLICITUD No. | 1209-SEGOB | | |
|---|---|---|---|
| FECHA DE SOLICITUD | 28 | 8 | 2023 |
| | DÍA | MES | AÑO |

| TIPO DE SOLICITUD | INICIAL | X |
|---|---|---|
| | ADICIÓN ( * ) | |

**1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE**

| | |
|---|---|
| Nombre Dependencia | SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA |
| Nombre Proyecto | *PRESTACION DE SERVICIOS* |
| Nombre Solicitante | DIANA CAROLINA ALARCON CRUZ |

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:**

***ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV EN PRO DE LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LOS PPL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ.***

**3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA**

**DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS ($280.000.000) M/CTE.**

| VALOR ($) | *$ 280.000.000,00* |
|---|---|

**DIANA CAROLINA ALARCON CRUZ**
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

**CRISTIAN JULIAN POVEDA PRADA**
**Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad**

Formato CPptoC02

Municipio de Chiquinq
Nit. 891.800.475-0

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número: 2023001281**

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

**Fecha:** 29/08/2023

**Tercero:** 99999999999 **Sucursal:** 999

**Nombre:** VARIOS

| CUENTA | NOMBRE | Valor |
|---|---|---|
| .3.2.02.02.009 332004 45 501 45.01.01 45.01.01.01 1290 115 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B FONDO DE SEGURIDAD - FONSET / GOBIERNOTERRI / R.B FONDO DE SEGURIDAD - FONSET | 280,000,000.00 |
| | **Total Disponibilidad:** | 280,000,000.00 |

**CONCEPTO:** ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV EN PRO DE LA SEGURIDAD Y BIENES

**NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta:** 28/09/2023

**DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO**

**Elaborado por:** ADELAPRES

Alcaldía de Chiquinquirá - Boyacá

# Solicitud de Registro de Certificado de Viabilidad del BPIM y solicitud de CDP

**Objeto: "AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON- A CARGO DEL INPEC, QUE RECI**

| Responsable del proyecto | Dependencia del proyecto | Ejecutor Responsable | Dependencia Ejecutora |
|---|---|---|---|
| WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ | ALCALDE MUNICIPAL | DIANA CAROLINA ALARCÓN CRUZ | SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA |

**Codigo BPIM del proyecto** 2020-15212-0001 **Cod. SUIFT (MGA)** 2020151760001 **Vigencia** 2023 **TRD**

**Que la inversión denominada "AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON- A CARGO DEL INPEC, QUE RECI se enmarca en el proyecto en referencia, de la siguiente forma:**

## Información del plan indicativo

| Codigo | Nombre | Linea Base | Meta Program | Avance | Valor Solicitado |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.7.7.01.01 | MP-101: Implementar los servicios de asistencia técnica en el fortalecimiento y la protección de las personas defensoras de derechos humanos, las autoridades éticas y los líderes sociales en el ámbito territorial. | 0 | 3 | 0,29 | 100.000.000,00 |
| | | | | Total solicitado: | 100.000.000,00 |

## Información del proyecto

| Producto | Actividad | Cantidad Actividad | Vlr Solicitado |
|---|---|---|---|
| SÍ ES POSIBLE DERECHOS HUMANOS Y PAZ | SÍ ES POSIBLE DERECHOS HUMANOS Y PAZ | 0,18 | 100.000.000,00 |
| | | Total solicitado: | 100.000.000,00 |

## Información presupuestal

| Nombre del rubro | Codigo del rubro | Nombre de la fuente | Vlr Solicitado |
|---|---|---|---|
| Servicios personales para la comunidad, sociales y personales / Ing corrientes Libre Dest / JUSTICIAYDELDERECHO / S | 2.3.2.02.02.009 121000 12 1206 12.06.01 12.06.01.02 95999-100 | Ingresos corrientes de Libre Destinación | 100.000.000,00 |
| | | Total solicitado: | 100.000.000,00 |
| Valor total | 100.000.000,00 | | |

Firma:

**DIANA CAROLINA ALARCÓN CRUZ**
**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
**Quien solicita**

**Proyecto:** _____

**Fecha de expedición** 14/06/2023 **Numero del Certificado** 20230357

# Certificado de viabilidad de banco de proyectos y solicitud de CDP

La oficina de banco de proyectos en uso de sus facultades

# CERTIFICA

Que el proyecto denominado PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con número 2020-15212-0001 con las siguientes caracteristicas:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Codigo BPIM del proyecto** | 2020-15212-0001 | **Cod. SUIFT (MGA)** | 2020151760001 |
| **Vigencia del proyecto** | 2023 | | |
| **Nombre del proyecto** | PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ | | |
| **Objeto del contrato a realizar** | "AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON- A CARGO DEL INPEC, QUE RECI | | |
| **Responsable del proyecto** | WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ | **Dependencia del proyecto** | ALCALDE MUNICIPAL |
| **Ejecutor Responsable** | DIANA CAROLINA ALARCÓN CRUZ | **Dependencia Ejecutora** | SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA |

| Codigo | Nombre | Linea Base | Meta Prog. | Vlr Prog. | Avance |
|---|---|---|---|---|---|
| .7.7.01.01 | MP-101: Implementar los servicios de asistencia técnica en el fortalecimiento y la protección de las personas defensoras de derechos humanos, las autoridades éticas y los líderes sociales en el ámbito territorial. | 0 | 3 | 347000000 | 0,29 |

| Actividad | Producto | Cantidad Actividad |
|---|---|---|
| SÍ ES POSIBLE DERECHOS HUMANOS Y PAZ | SÍ ES POSIBLE DERECHOS HUMANOS Y PAZ | 0,18 |

| Nombre del rubro | Codigo del rubro | Nombre de la fuente | Vlr Solicitado |
|---|---|---|---|
| Servicios personales para la comunidad, sociales y personales / Ing corrientes Libre Dest / JUSTICIAYDELDERECHO / S | 2.3.2.02.02.009 121000 12 1206 12.06.01 12.06.01.02 95999-100 | Ingresos corrientes de Libre Destinación | 100.000.000,00 |
| **Valor total** | **100.000.000,00** | | |

En consideración por lo expuesto por la ALCALDE MUNICIPAL, la secretaria de planeación emite concepto favorable a la solicitud presentada por dicha secretaria, para el objeto relacionado, en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, así como actividades propias del sector por corresponder al objeto y propósito del proyecto definido y aprobado de acuerdo al plan de desarrollo municipal, a efecto de que la secretaria responsable continúe con la ejecución de los recursos de inversión.

Es compromiso de la secretaria responsable, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, especificos y verificables tanto en productos como en tiempo y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en las obligaciones del contrato deben quedar con precisión los productos contractuales y los productos que se pretenden lograr.

**Firma:** _____

LINA GABRIELA CASTELLANOS OBANDO
Profesional Universitario
**Banco de proyectos**

| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ<br>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG<br>SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | SiPosible | FM-107<br>Versión: 2.0<br>Fecha: 03.01.2020<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|---|

| SOLICITUD No. | SEGOB-768 | | | TIPO DE SOLICITUD | INICIAL | X |
|---|---|---|---|---|---|---|
| FECHA DE SOLIC | 15 | 6 | 2023 | | ADICIÓN | |
| | DÍA | MES | AÑO | | | |

**1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE**

| | |
|---|---|
| Nombre Dependel | **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA** |
| Nombre Proyecto | **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO *INPEC*** |
| Nombre Solicitante | **DIANA CAROLINA ALARCON CRUZ** |

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:**

*"AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LAS ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON- A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA".*

**3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA**

**DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000)M/CTE.**

| VALOR ($) | *$ 280.000.000,00* |
|---|---|

**DIANA CAROLINA ALARCON CRUZ**
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA**

**CRISTIAN JULIAN POVEDA PRADA**
**Vo Bo Director de Presupuesto y Tesorería**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA
15 06 2023
10:Mar

Formato CPptoC02

Municipio de Chiquinq
Nit. 891.800.475-0

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número: 2023000951**

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

**Fecha:** 15/06/2023

**Tercero:** 99999999999 **Sucursal:** 999

**Nombre:** VARIOS

| CUENTA | NOMBRE | Valor |
|---|---|---|
| 2.02.02.009 1000 16 12.06.01 12.06.01.02 199 100 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Ing corrientes de Libre Dest / JUSTICIAYDELDERE / Ing corrientes de Libre Dest | 100,000,000.00 |
| 2.3.2.02.02.009 124303 12 1206 12.06.01 12.06.01.01 97230 100 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP-PG-PG Libre inversión / JUSTICIAYDELDERECHO / SGP-PG-PG Libre inversión | 85,000,000.00 |
| 2.3.2.02.02.009 124304 12 1206 12.06.01 12.06.01.01 97230 100 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP-PG-Libre Destinacion / JUSTICIAYDELDERECHO / SGP-PG-Libre Destinacion | 62,530,000.00 |
| 2.3.2.02.02.009 133100 12 1206 12.06.01 12.06.01.01 95999 100 | Servicios para la comunidad, sociales y personales /:R.B LIBRE DESTINACIÓN / JUSTICIAYDELDERECHO / S / R.B LIBRE DESTINACIÓN | 32,470,000.00 |
| | **Total Disponibilidad:** | 280,000,000.00 |

**CONCEPTO:** AUNAR ESFEURZOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL -ERON-A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBE

**OTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta:** 26/12/2023

**DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO**

**Elaborado por:** ADELAPRES

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD** | **ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ** |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | **SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA** |
| **DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE** | **DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL** |
| **NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI** | **2020151760008** |
| **NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI** | **2020151760008** |
| **NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI** | **2022151760001** |
| **FECHA** | **29 DE AGOSTO DE 2023** |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*

El Municipio de Chiquinquirá (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

El Municipio de Chiquinquirá es una entidad pública que requiere, con el fin de ejecutar el presupuesto y cumplir debidamente con la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, función que se cumple a través de Despacho del Alcalde y demás Secretarias y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

El municipio de Chiquinquirá cuenta tan solo con 78 uniformados que brindan el servicio de policía a través de la oferta institucional con una cobertura en 21 veredas y 75 barrios del casco urbano así mismo genera la seguridad y convivencia a 65.274 habitantes, según proyección DANE para el año 2022 (TERRIDATA), como a la población flotante que arriba al municipio por su ubicación estratégica, que permite que sea el epicentro para el desarrollo de actividades de tipo agrícola, ganadera, comercial, industrial y turística, es de anotar que en el casco urbano se cuenta actualmente con 8 cuadrantes que hacen parte del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes donde se generan la mayor ocurrencia de conductas punibles y comportamientos contrarios a la convivencia.

Actualmente existe la ocurrencia de delitos, comportamientos contrarios a la convivencia que no se están atendiendo de manera integral las causas y riesgos sociales que son los generados de los delitos, y al no ser atendidos de manera directa, generan la brecha para que vuelva a ser recurrente, bajo este enfoque se puede identificar que, en el municipio de Chiquinquirá, la comisión de las siguientes problemáticas:

Delitos:

| Problemáticas en seguridad priorizadas PISCC | 2021 | 2022 | Abs | Variación % |
|---|---|---|---|---|
| ARTÍCULO 103. HOMICIDIO | 6 | 4 | -2 | -33% |
| ARTÍCULO 104A. FEMINICIDIO | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ARTÍCULO 109. HOMICIDIO CULPOSO ( EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO) | 2 | 3 | 1 | 50% |
| ARTÍCULO 111. LESIONES PERSONALES | 221 | 304 | 83 | 38% |
| ARTÍCULO 120. LESIONES CULPOSAS ( EN ACCIDENTE DE TRANSITO ) | 64 | 60 | -4 | -6% |
| ARTÍCULO 229. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR | 217 | 237 | 20 | 9% |
| ARTÍCULO 239. HURTO ABIGEATO | 10 | 19 | 9 | 90% |
| ARTÍCULO 239. HURTO AUTOMOTORES | 3 | - | -3 | -100% |
| ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES | 36 | 46 | 10 | 28% |
| ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS | 8 | 4 | -4 | -50% |
| ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS | 163 | 220 | 57 | 35% |
| ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS | 67 | 74 | 7 | 10% |
| ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN | 16 | 4 | -12 | -75% |
| *Total general* | 813 | 975 | 162 | 20% |

Comportamientos contrarios a la convivencia:

| Problemáticas en convivencia priorizadas PISCC | CANTIDAD 2021 | CANTIDAD 2022 | Abs | Variación % |
|---|---|---|---|---|
| Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad | 916 | 724 | -192 | -21% |
| Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades | 463 | 116 | -347 | -75% |
| Art. 95 - Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles | 221 | 148 | -73 | -33% |
| Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público | 68 | 93 | 25 | 37% |
| Art. 92 - Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica | 37 | 47 | 10 | 27% |
| Art. 33 - Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas | 33 | 18 | -15 | -45% |
| Art. 124 - Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales | 2 | 14 | 12 | 600% |
| Art. 110 - Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo | 7 | 5 | -2 | -29% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Art. 38 - Comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes | 1 | 10 | 9 | 900% |
| Art. 93 - Comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica | 2 | 7 | 5 | 250% |
| Art. 111 - Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales | 5 | 3 | -2 | -40% |
| Art. 101 - Comportamientos que afectan las especies de flora o fauna silvestre | 5 | 0 | -5 | -100% |
| Art. 116 - Comportamientos que afectan a los animales en general | 3 | 0 | -3 | -100% |
| Art. 59 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas en las actividades que involucran aglomeraciones de público no complejas | 2 | 0 | -2 | -100% |
| Art. 102 - Comportamientos que afectan el aire | 0 | 1 | 1 | 100% |
| Art. 34 - Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias | 1 | 0 | -1 | -100% |
| Art. 39 - Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes | 0 | 1 | 1 | 100% |
| Total general | 1766 | 1187 | -579 | -33% |

Otras problemáticas priorizadas:

De acuerdo a la mesa técnica de riesgos sociales y el análisis integral de seguridad y convivencia ciudadana realizado en la unidad policial, se encuentra que los riesgos sociales que más afectan al departamento son: Factor de oportunidad, consumo de alcohol, falta de cultura ciudadana, intolerancia, irrespeto a las normas, familias en riesgo, riñas, consumo de estupefacientes y cultura de la ilegalidad.

De acuerdo a la información consignada en las bases de datos institucionales, los delitos que más afectan a los municipios del departamento de Boyacá son: *Homicidio*, durante el año 2018 se registró una tasa de para el departamento de Boyacá de 6,63 x 100.000 habitantes, que corresponden a 85 casos de homicidio. Los municipios que presentan mayores casos son: Puerto Boyacá con 17 casos, equivalente a una tasa de 30,08 x 100.000 habitantes, seguido del municipio de Sogamoso con 7 casos, correspondiente a una tasa de 6,26 x 100.000 habitantes y el municipio de Chiquinquirá que reportó 6 casos, con una tasa equivalente de 8,81 x 100.000 habitantes. (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-FORENSIS, Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, 2019). *Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020-2023 | Centro Administrativo Municipal* www.chiquinquira-boyaca.gov.co
Atención de los riesgos sociales priorizados en el municipio:

| RIESGO SOCIAL PRIORIZADO | DELITO ASOCIADO |
|---|---|
| CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES | VIOLENCIA INTRAFAMILIAR |
| FACTOR DE OPORTUNIDAD | LESIONES PERSONALES |
| CONSUMO DE ALCOHOL | HURTO A PERSONAS |

El municipio de Chiquinquirá en aras de fortalecer comunidades seguras y en paz, por parte de la Policía Nacional en el Municipio para la disuasión y el control del delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, viene trabajando el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC), dentro del cual se encuentra la Convivencia y seguridad Ciudadana como uno de sus ejes, ya que, se hace indispensable una presencia próxima y permanente de la Policía en la comunidad, para lo cual se requiere de unas capacidades logística y de despliegue estratégico focalizado dirigidas a reducir las manifestaciones concretas del delito.

Así mismo, la actividad de policía requiere que se despliegue la oferta institucional en prevención y control; por lo que se requiere dar cumplimiento a las líneas de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, como son:

- Aumento de patrullajes urbanos y rurales
- Atención de motivos de policía.
- Cubrimiento de seguridad al evento de comicios electorales
- Apoyo a los cierres de establecimientos abiertos al público (Fines de semana).
- Realización de campañas preventivas, educativas, de sensibilización.
- Despliegue de los programas de prevención y educación ciudadana.
- Despliegue de los programas abre tus ojos del grupo de infancia y adolescencia.
- Registros pedagógicos en compañía de entes de control a establecimientos educativos.
- Despliegue de programas de protección a personas, al medio ambiente y al turismo.
- Control a establecimientos comerciales, zonas bancarias, plazas de mercado.
- Despliegue del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes.
- Proceso y procedimientos de policía, entre otras.

En atención a lo expuesto, la policía nacional radicó oficio de fecha 22 de agosto de 2023, indicando que en el momento el circuito cerrado de televisión "CCTV" provisto para el municipio de Chiquinquirá en su casco urbano a fecha 01/08/2023 presentan fallas, principalmente en el proyecto 24 cámaras INDIGOVISION modelo VX510, al momento se evidencian que todos las cámaras están totalmente; por otra parte el proyecto de las 08 cámaras (proyecto Gobernación), presenta fallas en 06 cámaras, las cuales se encuentran totalmente fuera de servicio.

De acuerdo a las fallas presentadas se relacionan la ubicación de las cámaras y la novedad que presenta cada una:

**PROYECTO DE LA ALCALDÍA**

| Nº | UBICACIÓN DE LA CÁMARA | NOVEDAD |
|---|---|---|
| 1 | CARRERA 10 Nº 32-57 ZONA TOLERANCIA | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 2 | CRA. 7 CON DIAGONAL 28 SALIDA TUNJA | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 3 | CALLE 27A CON CRA. 12A CERROS DE LA ALAMEDA | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 4 | CALLE 22 CON CRA. 10 LA POLA | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |

| | | |
|---|---|---|
| 5 | CALLE 21 CON CRA. 7 DAVID GUARIN | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 6 | CALLE 21 CON CRA. 1 BARRIO BELENCITO SALIDA CORDOBA | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 7 | CALLE 17 CON CRA. 5 B. SUCRE | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 8 | CALLE 17 CON CRA. 8 ALCALDIA | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 9 | CARRERA 10 CON CALLE 18 CENTRO | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 10 | CRA. 12 CON CALLE 18 PLAZA DE BOLIVAR | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 11 | CRA. 18A CON CALLE 19 VILLA REPUBLICANA CIRCUNVALAR | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 12 | CRA. 16 CON CALLE 13 20 DE JULIO | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 13 | CRA. 15 CON CALLE 12 STA. CECILIA ALTO | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 14 | CRA. 13 CON CALLE 12A STA. CECILIA BAJO | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 15 | CALLE 17 CON CRA. 12A BOYACA ALTO CANCHA | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 16 | CRA. 10 CON CALLE 3 B. SURINEMA LA VIRGEN | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 17 | CALLE 3A CON CRA. 9C EL POLO | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 18 | CRA. 9 CON CALLE 4A TERMINAL DE TRANSPORTES | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 19 | CRA. 9 CON CALLE 13 SUR GLORIETA SUR VIA BOGOTA | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 20 | CRA. 7 CON CALLE 11 BARRIO POPULAR | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 21 | CALLE 2A SUR NRO. 5-03 SALIDA TIERRA DE PAEZ | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 22 | CALLE 21 CON CRA. 12 IGLESIA STA. BARBARA | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 23 | CRA. 9 CON CALLE 1 SUR BARRIO LA REINA | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 24 | CRA. 6 CON CALLE 12 BARRIO STA. MARTA | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 25 | CRA 11 CON CALLE 17 BARRIO CENTRO | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |

**PROYECTO DE LA GOBERNACION**

| | | |
|---|---|---|
| 26 | CRA 10 CON CALL 10, PLAZA DE MERCADO | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 27 | CLL 4A CON CRA 3, LUIS CARLOS GALAN | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |

| | | |
|---|---|---|
| 28 | CLL 11 CON CRA 4, BARRIO OBRERO | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 29 | CLL 11 CON CRA 9, EDS BIOMAX | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 30 | CRA 9A CON CLL, BOYACA BAJO | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 31 | CLL 27 CON CRA 12, BARRIO 3 DE JULIO | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 32 | CLL 36 VIA CIRCUNVALAR, SALIDA BUCARAMANGA | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |
| 33 | CRA 13 CON CLL 17, LA CONCEPCIÓN | TOTALMENTE FUERA DE SERVICIO |

Por lo anterior y con el propósito de dar solución a las fallas que presenta actualmente el circuito cerrado de televisión "CCTV" del municipio de Chiquinquirá, se requiere llevar a cabo un proceso de contratación para satisfacer la necesidad planteada, teniendo en cuenta que es deber del ente territorial continuar con la planeación, coordinación y ejecución de las actividades y operativos de control, necesarios para garantizar las condiciones de seguridad en el Municipio de Chiquinquirá.

Así las cosas, mediante Acta No. 03 del comité de orden público de fecha 06 de julio de 2023, se llevó a cabo la aprobación del proyecto de adquisición y mantenimiento preventivo del circuito cerrado de televisión del municipio de Chiquinquirá.

De otro lado, el Municipio de Chiquinquirá suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2023-313 de fecha 28 de junio de 2023 con la Cárcel y Penitencieria de Media Seguridad de Chiquinquirá – INPEC, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON- A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ** por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000) M/CTE**

Que mediante la Circular No. 00006 del 19 de marzo de 2020, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, impartió directrices e instrucciones para recibir, gestionar, optimizar y priorizar los bienes y servicios ofrecidos al INPEC por parte de las entidades públicas o privadas.

Que dentro de las obligaciones contraídas dentro del Convenio Interadministrativo en mención se encuentra la adquisición de los bienes y servicios que el municipio deberá entregar al INPEC, destinados al establecimiento Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Chiquinquirá, de conformidad con la ficha técnica presentada por el INPEC, para lo cual se destinó la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (196.000.000)** para la adquisición de un circuito cerrado de televisión CCTV.

Hechas las consideraciones anteriores, se requiere llevar a cabo un proceso de selección para contratar la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV EN PRO DE LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LOS PPL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ.**

**1.2.** En concordancia con el plan de desarrollo gobierno del sí es posible 2020-2023, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos:

**Pilar.** ¡SI ES POSIBLE! Desde lo social construir CONFIANZA para Chiquinquirá.
**Enfoque.** Cultura Ciudadana y construcción de valores)
**Programa.** SÍ ES POSIBLE JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA)
**Proyecto**. Mejoramiento de la Justicia, seguridad y convivencia ciudadana para el Municipio de Chiquinquirá –Boyacá.
**Meta de Producto**. Incrementar el número de cámaras de seguridad y mantener las existentes.

**Pilar.** ¡SI ES POSIBLE! Desde lo social construir CONFIANZA para Chiquinquirá
**Enfoque.** Cultura Ciudadana y construcción de valores.
**Programa.** SÍ ES POSIBLE JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
**Proyecto.** Mejoramiento de la Justicia, seguridad y convivencia ciudadana para el Municipio de Chiquinquirá –Boyacá.
**Meta de Producto.** Suscribir convenio para mantener los servicios de apoyo de integración al INPEC.

**Pilar.** ¡SI ES POSIBLE! Desde lo social construir CONFIANZA para Chiquinquirá
**Enfoque.** Cultura Ciudadana y construcción de valores.
**Programa.** SÍ ES POSIBLE DERECHOS HUMANOS Y PAZ.
**Proyecto.** Mejoramiento de la Justicia, seguridad y convivencia ciudadana para el Municipio de Chiquinquirá –Boyacá.
**Meta de Producto.** Implementar los servicios de asistencia técnica en el fortalecimiento y la protección de las personas defensoras de derechos humanos, las autoridades éticas y los lideres sociales en el ámbito territorial.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1 Objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV EN PRO DE LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LOS PPL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ.**

**2.2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

Para el cumplimiento del objeto a contratar el futuro contratista deberá realizar el suministro e instalación de cámaras de seguridad y mantenimiento preventivo y correctivo del circuito cerrado de televisión del municipio de Chiquinquirá y el suministro e instalación del circuito cerrado de televisión – CCTV en pro de la seguridad y bienestar de los PPL del centro penitenciario de mediana seguridad de Chiquinquirá – Boyacá, teniendo en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas que se relacionan a continuación:

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ**

| ITEM | | DESCRIPCIÓN | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO CENTRO DE MONITOREO | 1 | Mantenimiento preventivo y correctivo de fibra óptica<br>- Mantenimiento correctivo de Fibra Óptica 24 hilos a todo costo en todos los cortes que existan<br>- Levantar cámaras caídas por cortes de energía y mantener sistema activo por el tiempo de garantía con un margen de respuesta no mayor a 48 horas 24/7. | 1 | UND. |
| | 2 | Repontenciar estado físico actual de la Workstation, con el fin de optimizar la visualización de las cámaras de videovigilancia.<br>-Aumentar memoria RAM<br>-Cambiar a discos solidos<br>-Licenciar sistema operativo<br>- Limpieza general interna y externa con limpiadores electrónicos, aire comprimido y limpiadores de carcasa externa | 1 | UND. |
| | 3 | Mantenimiento preventivo del sistema biometrico y control de acceso que opera para el sistema CCTV.<br>- Verificar y diagnosticar conexiones internas y externas del biometrico<br>- Verificar y diagnosticar valores eléctricos con multímetro y tester<br>-Actualización de Firmware si es posible<br>-Limpieza general interna y externa con limpiadores electrónicos, aire comprimido y limpiadores de carcasa externa | 1 | UND. |
| | 4 | -Mantenimiento correctivo todo costo del aire acondicionado que opera para el sistema CCTV.<br>-Obra civil necesaria en el cuarto de equipos (Pintura, estuco, resanes, iluminarias, etc.) provocado por filtraciones de agua en el aire acondicionado | 1 | UND. |
| | 5 | - Mantenimiento correctivo a todo costo del sistema de detección de incendios que opera para el sistema CCTV. | 1 | UND. |
| | 6 | Mantenimiento preventivo y correctivo de planta eléctrica<br>-Suministro y cambio de filtros<br>-Suministro y cambio de aceite<br>-Revisión de baterías<br>-Revisión de transferencia<br>-Suministro de 10 galones de ACPM<br>- Mantenimiento correctivo de la bomba del agua | 1 | UND. |
| MANTENIMIENTO PUNTOS DE CAMARAS | 7 | Mantenimiento preventivo y correctivo general de sistema CCTV que cumplan con las características técnicas Exigidas por la oficina de telemática en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo.<br>- Verificar y diagnosticar conexiones internas y externas de la cámara PTZ<br>- Verificar y diagnosticar valores eléctricos con multímetro y tester de la cámara PTZ<br>- Actualización de Firmware si es posible de la cámara | 1 | UND. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PTZ<br>- Limpieza general interna y externa con limpiadores electrónicos, aire comprimido y limpiadores de carcasa externa de la cámara PTZ, switch y gabinete<br>- Visualización grabación en el centro de monitoreo<br><br>Incluye:<br>-Personal técnico certificado en alturas.<br>- Personal técnico certificado en la marca ofertada e instalada<br>- Equipo de alturas certificados: escalera dieléctrica 14 pasos, cascos dieléctricos, arnés, pretales, línea de posicionamiento.<br>- Alquiler camión grúa 14 metros con canasta para 2 técnicos. | | | |
| | SUMNISTRO E INSTALACION CAMARAS PTZ EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO | 8 | Suministro y reemplazo de cámara en punto existente CameraImagen Sensor 1/2.8" STARVIS™ CMOSEffective Pixels 1920(H) x 1080(V), 2 MegapíxelesRAM/ROM 1024M/128MScanning System ProgressiveElectronic Shutter Speed 1/1s~1/30,000sMinimum Iluminación Color: 0.005Lux@F1.6; B/W: 0.0005Lux@F1.6;0Lux@F1.6 (IR on)S/N Ratio More than 55dBIR Distance Distance up to 150m (492ft)IR On/Off Control Auto/ManualIR LEDs 4LensFocal Length 4.5mm~135mmMax. Aperture F1.6 ~ F4.4Angle of View H: 67.8° ~ 2.4°Optical Zoom 30xFocus Control Auto/ManualClose Focus Distance 100mm~ 1000mmDORI DistanceDetect Observe Recognize Identify1862m(6109ft) 744m(2441ft) 372m(1220ft) 186m(610ft)PTZPan/Tilt Range Pan: 0° ~ 360° endless; Tilt: -15° ~ 90°,auto flip 180°Manual Control Speed Pan: 0.1° ~300° /s; Tilt: 0.1° ~200° /sPreset Speed Pan: 400° /s; Tilt: 300° /sPresets 300PTZ Mode 5 Pattern, 8 Tour, Auto Pan ,Auto ScanSpeed Setup Human-oriented focal Length/ speed adaptationPower up Action Auto restore to previous PTZ and lens status afterpower failureIdle Motion Activate Preset/ Scan/ Tour/ Pattern if there is nocommand in the specified periodProtocol DH-SDVideoCompression H.265+/H.265/H.264+/H.264Streaming Capability 3 StreamsResolution 1080P(1920×1080)/720P(1280×720)/D1(704×576/704×480)/CIF(352×288/352×240)Frame RateMain stream: 1080P/1.3M/ 720P(1~50/60fps)Sub stream1: D1/CIF(1 ~ 25/30fps)Sub stream2: 1080P/1.3M/720P/D1/CIF(1~25/30fps)Bit Rate Control CBR/VBRBit Rate H.265/H.264: 448K ~ 8192KbpsDay/Night Auto(ICR) / Color / B/W | 7 | UND. | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 9 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE CAMARAS EN POSTE EXISTENTECameraImage Sensor 1/2.8" STARVIS™ CMOSEffective Pixels 1920(H) x 1080(V), 2 MegapixelsRAM/ROM 1024M/128MScanning System ProgressiveElectronic Shutter Speed 1/1s~1/30,000sMinimum Illumination Color: 0.005Lux@F1.6; B/W: 0.0005Lux@F1.6;0Lux@F1.6 (IR on)S/N Ratio More than 55dBIR Distance Distance up to 150m (492ft)IR On/Off Control Auto/ManualIR LEDs 4LensFocal Length 4.5mm~135mmMax. Aperture F1.6 ~ F4.4Angle of View H: 67.8° ~ 2.4°Optical Zoom 30xFocus Control Auto/ManualClose Focus Distance 100mm~1000mmDORI DistanceDetect Observe Recognize Identify1862m(6109ft) 744m(2441ft) 372m(1220ft) 186m(610ft)PTZPan/Tilt Range Pan: 0° ~ 360° endless; Tilt: -15° ~ 90°,auto flip 180°Manual Control Speed Pan: 0.1° ~300° /s; Tilt: 0.1° ~200° /sPreset Speed Pan: 400° /s; Tilt: 300° /sPresets 300PTZ Mode 5 Pattern, 8 Tour, Auto Pan ,Auto ScanSpeed Setup Human-oriented focal Length/ speed adaptationPower up Action Auto restore to previous PTZ and lens status afterpower failureIdle Motion Activate Preset/ Scan/ Tour/ Pattern if there is nocommand in the specified periodProtocol DH-SDVideoCompression H.265+/H.265/H.264+/H.264Streaming Capability 3 StreamsResolution 1080P(1920×1080)/720P(1280×720)/D1(704×576/704×480)/CIF(352×288/352×240)Frame RateMain stream: 1080P/1.3M/ 720P(1~50/60fps)Sub stream1: D1/CIF(1~25/30fps)Sub stream2: 1080P/1.3M/720P/D1/CIF(1~25/30fps)Bit Rate Control CBR/VBRBit Rate H.265/H.264: 448K ~ 8192KbpsDay/Night Auto(ICR) / Color / B/WINCLUYE: - Conexion de Fibra Optica - UPS 1KVA - Switch 8 puertos con puerto de fibra 10/100/1000 - Soporte metalico de la marca ofertada - Tuberia 3/4" EMT y/o PVC - Acometida electrica en gabinete toma corriente + cable encauchetado 3x12 - Uniones y curvas para tuberia - Configuración e integración al NVR - Configurar grabación continua en NVR - Configurar analíticas (Inteligencia Artificial). | 2 | UND. | |
| | | 10 | Mano de obra para la instalación de cámaras nuevas tipo PTZ para cámaras en el municipio de Chiquinquirá que Incluye:<br>- Personal técnico certificado en alturas. - Personal técnico certificado en la marca ofertada e instalada<br>- Equipo de alturas certificados: escalera dieléctrica 14 pasos, cascos dieléctricos, arnés, pretales, línea de posicionamiento. - Alquiler camión grúa 14 metros con canasta para 2 técnicos | 1 | UND. | |

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV EN PRO DE LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LOS PPL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE**

| MEDIANA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | | **DESCRIPCIÓN** | **CANT.** | **UNIDAD DE MEDIDA** |
| CCTV INPEC | 11 | Camara tipo PTZ Camera: Image Sensor 1/2.8" CMOS, Technology Starlight technology, Pixel 2 MP, Max. Resolution 1920 (H) × 1080 (V), ROM 256 MB, RAM 1 GB, Electronic Shutter Speed 1/1 s–1/30000 s, Scanning System Progressive, Min. Illumination, Color: 0.005 lux@F1.6, B/W: 0.0005 lux@F1.6, 0 lux (IR light on), Illumination Distance 100 m (328.08 ft), Illuminator On/Off Control Zoom Prio; Manual; Smart IR; Off, Illuminator Number 6 (IR light), Lens, Focal Length 4.8 mm–120 mm, Max. Aperture F1.6–F3.5, Field of View H: 62.8°–2.6°; V: 33.2°–1.7°; D: 67.3°–3.9°, Optical Zoom 25x, Focus Control Auto; Semi-Auto; Manual, Close Focus Distance 0.1 m–1.5 m (0.33 ft–4.92 ft), Iris Control Auto; Manual, DORI Distance Detect Observe Recognize Identify, 1655 m (5429.79 ft) 654 m (2145.67 ft) 331 m (1085.96 ft) 165 m (541.34 ft) PTZ: Pan/Tilt Range Pan: 0° to 360° endless, Tilt: –15° to +90°, auto flip 180°, Manual Control Speed Pan: 0.1°–200°/sTilt: 0.1°–120°/s, Preset Speed Pan: 240°/s; Tilt: 200°/s, Preset 300, Tour 8 (up to 32 presets per tour), Pattern 5, Scan 5 Speed Adjustment Yes, Power-off Memory Yes, Idle Motion Preset; Pattern; Tour; Scan, Protocol DH-SDPelco-P/D (auto recognition), Video: Compression Smart H.265+; H.265; Smart H.264+; H.264B; H.264M;, H.264H; MJPEG (Sub Stream) Streaming Capability 3 streams, Resolution, 1080p (1920 × 1080); 1.3M (1280 × 960); 720p (1280 × 720); D1 (704 × 576/704 × 480); CIF (352 × 288/352 ×, 240), Frame Rate, Main stream: 1080p/1.3 M/720p (1–50/60 fps) Sub stream 1: D1/CIF (1–25/30 fps), Sub stream 2: 1080 p/1.3M/720p/D1/CIF (1–25/30 fps)", Bit Rate Control CBR; VBR Bit Rate, Default resolution of the main stream: H.264: 32 Kbps–8192 Kbps H.265: 32 Kbps–8192 Kbps Day/Night Auto (ICR); Color; B/W BLC Yes, WDR 120 dB, HLC Yes, White Balance Auto; Indoor; Outdoor; Tracking; Manual; Sodium Lamp;, Natural Light; Street Lamp, Certifications: CE: EN55032/EN55024/EN50130-4, FCC: Part15 subpartB, ANSI C63.4-2014, UL: | 8 | UND. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | UL60950-1+CAN/CSA C22.2, No. 60950-1 | | | |
| | | 12 | Grabador NVRMain Processor Quad-core embedded processorOperating System Embedded LINUXAudio and VideoIP Camera Input 8/16/32 ChannelTwo-way Talk 1 Channel Input, 1 Channel Output, RCADisplayInterface 1 HDMI, 1 VGAResolutionHDMI: 3840 × 2160 , 1920 × 1080 , 1280 × 1024,1280 × 720 , 1024 × 768VGA: 1920 × 1080 , 1280 × 1024,1280 × 720 , 1024 × 768Decoding Capability 4-ch@8MP(30fps), 16-ch@1080P(30fps)Multi-screen Display8CH: 1/4/8/916CH: 1/4/8/9/1632CH: 1/4/8/9/16/25/36OSD Camera title, Time, Camera lock, Motion detection,RecordingCompression Smart H.265+/H.265/Smart H.264+/H.264/MJPEGResolution 12MP with 15fps, 8MP, 6MP, 5MP, 4MP, 3MP, 1080P,1.3MP, 720P, D1, CIF with 30fpsBit Rate 16Kbps ~ 20Mbps Per ChannelRecord Mode Manual, Schedule (Regular, MD(Motion Detection) ,Alarm, IVS), StopRecord Interval 1 ~ 120 min (default: 60 min), Pre-record: 1 ~ 30sec, Post-record: 10 ~ 300 secStorageInternal HDD 2 SATA III Ports, Up to 10 TB capacity for each HDD | 2 | UND. | |
| | | 13 | Domo antivandalico<br><br>4MP, 1/3" CMOS image sensor, low illuminance, high image definition<br>Outputs 4MP (2560 × 1440)@25/30 fps, max. supports 4MP (2688 × 1520) @ 20 fps<br>H.265 codec, high compression rate, ultra-low bit rate<br>Built-in IR LED, max IR distance: 30 m<br>ROI, SMART H.264/H.265, flexible coding, applicable to various bandwidth and storage environments<br>Rotation mode, WDR, 3D DNR, HLC, BLC, digital watermarking, applicable to various monitoring scenes<br>Intelligent detection: Intrusion, tripwire<br>Abnormality detection: Motion detection, video tampering, no SD card,<br>SD card full, SD card error, network disconnected, IP conflict, illegal ac- cess, voltage detection<br>Supports max. 256 GB Micro SD card<br>12V DC/PoE power support | 9 | UND. | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | IP67, IK10 protection grade<br>Starlight: Dahua Starlight technology | | | |
| | | 14 | DISCO DURO 10TB CACHE 256MB 3.5" SATA 7200 RPM 6GB/S, Optimizado para CCTV o NAS | 3 | UND. | |
| | | 15 | Bobina de cable UTP 305 m., Cat6 (23 AWG), Color Gris, PVC (CM), uso en Interior, 100% Cobre, Para aplicaciones de CCTV y Redes de datos. | 1400 | UND. | |
| | | 16 | Fibra Óptica Drop G.657A1 plana BIF (Insensible a las curvaturas)Mensajero de acero de Φ 1.0 mmForro: LS0H (Bajo Humo, Cero Halógenos)Tensión Maxima: 600NAplicaciones: Interior/Exterior Rango de Temperatura: -20°C a +60°C2 hilos (bifibra)Diámetro: 2 ± 0.3 mm (H) x 5.2 ± 0.3 mmRadio mínimo de curvatura: Instalación 30H, Operación 15HResistencia al aplastamiento: 1000N/10cmIncluye: - Tubo EMT o PVC 1/4" según el caso - Uniones, curvas - Caja NAP 2X8 + 1 splitter 1×8 conect. SC/APC Interiores/exteriores - Empalmes de fibra - Conversores de medios 10km 10/100/1000 | 2350 | UND. | |
| | | 17 | Switch no administrable<br><br>Ocho puertos RJ45 de 10/100 / 1,000 Mbps con soporte MDI / MDIX automático<br>Expansión de red fácilmente cableada<br>Diseño compacto para fácil acomodo<br>Configuración plug and play, no requiere configuración<br>La tecnología Green Ethernet ahorra energía hasta en un 82% | 9 | UND. | |
| | | 18 | Tubos tipo conduit EMT 3/4" certificado<br>Incluye:<br>- Curvas<br>- Uniones<br>- Terminales<br>- Cajas octagonales | 400 | UND. | |
| | | 19 | MONITOR<br><br>TV MONITOR 16/7 Incluye Aplicación BizTV Android, iOS, para la administración de contenido desde el celular. Resolución 3840*2160(4K UHD) Brillo 250nit, Contraste:4700:1, uso 16 horas/día, altavoces 10Wx2, Colores 16,7 millones, Bluetooth,Smart TV, RJ45, WiFi 5, DVB-T2(Colombia), sonido DTV Dolby, Sistema operativo Tizen, SamsungbusinessTV, navegador web, Youtube. Entradas HDMI (2), USB (1), | 1 | UND. | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Salidas: Audio Óptico, Incluye soporte de mesa, Garantía: 3 años en sitio.<br><br>Incluye:<br><br>-Base para monitor<br>-Cable HDMI 15mts<br>-Canaleta 60x40x200<br>- Accesorios de canaletas 60x40 uniones, unión T, curva interna, curva externa, tapa final. | | |
| | 20 | Mano de obra para la instalación de cámaras nuevas tipo PTZ para el cctv en pro de la seguridad y bienestar de los ppl del centro penitenciario de mediana seguridad de Chiquinquirá **que** Incluye: - Personal técnico certificado en alturas. - Personal técnico certificado en la marca ofertada e instalada - Equipo de alturas certificados: escalera dieléctrica 14 pasos, cascos dieléctricos, arnés, pretales, línea de posicionamiento. - Alquiler camión grúa 14 metros con canasta para 2 técnicos. | 1 | UND. |

**Los productos deben**:

• Ser de primera calidad.
• Entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración Municipal determine.
• Ser de marcas reconocidas en el mercado so pena de rechazo

**El contratista debe:**

• Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de CHIQUINQUIRÁ para la ejecución del contrato, toda vez que, el suministro incluye elementos por su naturaleza delicados como la cámara,
• Cambiar el producto, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

**NOTA 1:** Las cantidades y especificaciones consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por lo tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contrato disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16 o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convencido de conformidad con los dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.
**NOTA 2:** Cada uno de los elementos requeridos debe cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas.
**NOTA 3:** En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantizará el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que estipule el supervisor.
**NOTA 4:** Los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, no remanufacturados, ni reutilizados, de óptima calidad.
**NOTA 5:** Presentar garantía de fábrica de un año para los equipos relacionados en la descripción.
**NOTA 6:** Realizar el mantenimiento preventivo a las cámaras que así lo requieran de acuerdo a las condiciones establecidas y atendiendo a las instrucciones que para el efecto imparta el supervisor.

**2.3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:**

| Código del Clasificador de Bienes y Servicios | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 26121600 | CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS |
| 32151800 | DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD |
| 43201800 | DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO |
| 43221700 | EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES |
| 43222500 | EQUIPOS DE SEGURIDAD DE RED |
| 43222600 | EQUIPO DE SERVICIO DE RED |
| 43232700 | SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED |
| 45121500 | CÁMARAS |
| 45121600 | ACCESORIOS PARA CÁMARAS |
| 46171500 | CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS |
| 46171600 | EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN |
| 72103300 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 72151500 | SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS |
| 72151600 | SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN |
| 72151700 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA E INDUSTRIAL |

**2.4 Código CIIU:** NO APLICA

**2.5 Plan de Adquisiciones:** La necesidad de este contrato se encuentra descrita en el Plan de Adquisiciones actualizado 2023. Ítem 387.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**3.1. Tipo de Contrato:** El contrato a celebrar producto del presente proceso es de **COMPRAVENTA.**

**3.2. Plazo de ejecución:** El contrato de compraventa deberá ejecutarse en el término de **CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio de Chiquinquirá, una vez efectuada la legalización del contrato.

**3.3 Lugar de ejecución:** El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en la jurisdicción del Municipio de Chiquinquirá en los siguientes puntos: **Punto 1:** El contratista deberá entregar e instalar los equipos requeridos y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras que se encuentran distribuidas en los 33 puntos del municipio de Chiquinquirá y centro de monitoreo ubicado en las instalaciones del Comando de Distrito de Policía de Chiquinquirá. **Punto 2:** El contratista deberá entregar e instalar los equipos requeridos en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del municipio de Chiquinquirá. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo del proceso a contratar correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

**3.4 Valor estimado del Contrato:** El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS**

**SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($476.000.000,00) M/CTE.** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

**3.5. Rubro Presupuestal:**

| **CCTV MUNICIPIO** | | |
|---|---|---|
| **CÓDIGO** | **RUBRO** | **VALOR** |
| 2.3.2.02.02.009.<br>1332004.45.4501.<br>45.01.01.45.01.01.01.<br>91290.115 | Servicios para la comunidad, sociales y personales /R.B FONDO DE SEGURIDAD –FONSET/GOBIERNOTERRI/R.B FONDO DE SEGURIDAD - FONSET | 280.000.000 |

| **CCTV CONVENIO INPEC** | | |
|---|---|---|
| **CÓDIGO** | **RUBRO** | **VALOR** |
| 2.3.2.02.02.009.124303.12.120 6.12.06.01.12.06.01.01.97230.1 00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP- PG-PG Libre inversión / JUSTICIAYDELDERECHO / SGP – PG-PG Libre inversión. | 85.000.000 |
| 2.3.2.02.02.009.124303.12.120 6.12.06.01.12.06.01.01-97230-100 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP – PG – libre destinación | 62.530.000 |
| 2.3.2.02.02.009.133100.12.120 6.12.06.01.12.06.01.01.95999-100 | Servicios para la comunidad, sociales y personales /R.B LIBRE DESTINACION / JUSTICIA Y DEL DERECHO / JUSTICIA Y DEL /R.B LIBRE DESTINACION. | 32.470.000 |
| 2.3.2.02.02.009.121000.12.120 6.12.06.01.12.06.01.02.95999-100 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Ing corrientes de libre destinación / JUSTICIA Y DEL DERECHO / JUSTICIA Y DEL /S /R.B LIBRE DESTINACION. | 100.000.000 |
| | **VALOR TOTAL** | **280.000.000** |

**3.6. Forma de Pago:** El Municipio de Chiquinquirá, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato con la entrega e instalación de los elementos destinados al establecimiento penitenciario de mediana seguridad del municipio de Chiquinquirá, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor y el INPEC; y un último pago equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, cuando se dé cumplimento total al objeto contractual, previa certificación expedida por el supervisor y el jefe grupo telemática departamento policía de Boyacá, en la que conste el recibo a satisfacción de la entrega de la totalidad de los equipos, la instalación de los mismos y el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de CCTV del municipio de Chiquinquirá, de acuerdo a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

Para el último pago, se deber suscribir acta de terminación y acta de liquidación del Contrato debidamente firmada.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. Si la factura no ha sido correctamente

elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

**3.7. Supervisión:** Será ejercida por intermedio de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**4.1 Obligaciones Generales del Contratista:**

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Chiquinquirá.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Chiquinquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá

anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Chiquinquirá por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
21. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

**4.2 Obligaciones Específicas del Contratista:**

Además de las obligaciones generales que se pacten en el contrato respectivo, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar los elementos objeto del contrato dentro del plazo establecidos y de acuerdo a las condiciones que le indique el municipio.
2. Entregar los elementos en las cantidades requeridas, en el periodo de tiempo y en el lugar que le indique el supervisor designado por el municipio.
3. Los elementos deben ser nuevos, originales, NO remanufacturados, NI reutilizados, de óptima calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
4. El contratista deberá entregar los elementos tanto el NVR como las cámaras deberán ser monomarca, lo cual garantiza un solo programa de gestión y administración, toda vez que, en caso de presentar anomalías, la garantía solo se remite a un proveedor, brindar soporte certificado y cubrir todos los elementos de la marca.
5. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y los que contengan vicios ocultos, y deberán ser reemplazados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
6. El contratista se compromete a hacer el cambio de los elementos en un término no mayor a 24 horas siguientes a la devolución y/o al reclamo.

7. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elementos (s).
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la administración o a terceros.
9. Realizar la respectiva instalación de cada uno de los elementos en los sitios que designe el supervisor.
10. Realizar el mantenimiento preventivo a las cámaras que así lo requieran de acuerdo a las condiciones establecidas y atendiendo a las instrucciones que para el efecto imparta el supervisor.
11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución 1409 de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, la cual obliga a empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía que desarrollen trabajos en alturas obtengan su certificado de capacitación en protección contra caídas, para el reentrenamiento se puede realizar en instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación; en las de formación para el trabajo y desarrollo humano con certificado en sistemas de gestión de calidad y por personas naturales y jurídicas con licencia de salud ocupacional autorizadas por el Sena. "TRABAJOS EN ALTURA Y DE ALTO RIESGO: El Contratista deberá garantizar todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional y presentar el certificado de calidad del equipo a utilizar, además el personal empleado para tal fin deberá tener el certificado del curso avanzado de "trabajos en alturas con sistema de tránsito vertical y desplazamiento horizontal o cuando se combine con otro trabajo de alto riesgo", expedido por el SENA o una entidad avalada por éste, verificando en los listados de personas naturales o jurídicas autorizadas ubicada en la página WEB del SENA.
12. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
13. Atender las instrucciones y/o sugerencias que sean realizadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
14. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.

**4.3 Obligaciones Generales del Municipio**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

## 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Administración Municipal de Chiquinquirá, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa, cuyo presupuesto es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS**

**($476.000.000,00) M/CTE.** superior a la menor cuantía establecida para la entidad, determinada con base en lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 32 No. 1 de la ley 80 de 1993, la modalidad de selección para la escogencia del contratista del presente proceso corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015

**LEY 80 DE 1993**

***Artículo 30º. De la Estructura de los Procedimientos de Selección****. La licitación se efectuará conforme a las siguientes reglas:*

*1o. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.*

*De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.*

*2o. La entidad interesada elaborará los correspondientes pliegos de condiciones, de conformidad con lo previsto en el numeral 5o. del artículo 24 de esta ley, en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas.*

*3o. <Numeral modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.*

*En defecto de dichos medios de comunicación, en los pequeños poblados, de acuerdo con los criterios que disponga el reglamento, se leerán por bando y se fijarán por avisos en los principales lugares públicos por el término de siete (7) días calendario, entre los cuales deberá incluir uno de los días de mercado en la respectiva población.*

*Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación.*

*4o. <Numeral modificado por el artículo 220 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.*

*Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la*

*entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso* hasta por seis (6) días hábiles.*

*Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público.*

*5o. <Apartes tachados derogados por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> El plazo de la licitación, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.*

*<Iniciso 2o. modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.*

*6o. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación*

*7o. De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.*

*8o. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.*

*9o. Los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato se señalarán en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía.*

*El jefe o representante de la entidad podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.*

*Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la licitación conforme a lo previsto en este estatuto.*

*10. En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política, la adjudicación se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el jefe de la entidad o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos que*

*hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.*

*De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido.*

*11. <Numeral derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007>.*

*12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.*

*En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.*

***PARÁGRAFO.** - Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable.*

***NOTA:** Este Parágrafo fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-932 de 2007, en el entendido de que los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad permiten que, dentro de los factores de escogencia o criterios de ponderación, en los pliegos de condiciones se incluyan medidas de acciones afirmativas. Las expresiones "Concurso" y "Términos de referencia" fueron derogadas por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.*

**LEY 1150 DE 2007**

***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

***1. Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

*Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.*

*(...)*

***Artículo 5º. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.***

*(...)*

*2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

*En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

*a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*

*b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad.*

*(…)*

**DECRETO 1082 DE 2015**

*(…)*

*Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.*

*En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.*

*La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:*

*1.En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.*

*2.La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así*

*lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.*

*3.Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.*

*4.La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.*

*5.Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.*

***Artículo 5°. De la selección objetiva.***

*(... )*

***Parágrafo 1.*** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

*(... )*

***Parágrafo 3.*** *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

*(...)*

***Parágrafo 4.*** *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.*

***Parágrafo 5.*** *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.*

*(...)*

***Artículo 6.*** *Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

*(...)*

***Parágrafo.*** *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.*

***LEY 1882 DE 2018***

***ARTÍCULO 1o.*** *Adiciónense los parágrafos 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993:*

*(...)*

***PARÁGRAFO 2.*** *En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferente a la oferta económica:*

*El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.*

***PARÁGRAFO 3.*** *En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.*

*En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.*

*Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.*

***ARTÍCULO 5o.*** *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

***Artículo 5. De la selección objetiva.***

*(... )*

***PARÁGRAFO 1.*** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

*(... )*

***PARÁGRAFO 3.*** *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

***PARÁGRAFO 4.*** *En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.*

***PARÁGRAFO 5.*** *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.*

*(...)*

***ARTÍCULO. 6o.*** *Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

*(...)*

***PARÁGRAFO.*** *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.*

***DECRETO 1082 DE 2015***

***Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación.*** *En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.*

*En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.*

*La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:*

*1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.*

*2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.*

*3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.*

*4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.*

*5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.*

Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor probable estimado del contrato, arriba señalado, es indispensable adelantar un proceso de Licitación Pública, a fin de seleccionar el Contratista.

## 6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis de precios del mercado soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las empresas legalmente constituidas que suministran los elementos y prestan los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección como lo son: **SW SISTEMAS S.A.S.** e **INSSEL S.A.S.,** Las cotizaciones hacen parte integral del presente estudio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se estructura así:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CA | UND. | COTIZACION 1 SW SISTEMAS | COTIZACION 2 INNSEL |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | NT. | MEDIDA | VALOR | TOTAL | VALOR | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ** | | | | | | | | |
| MANTENIMIENTO CENTRO MONITOREO | 1 | Mantenimiento preventivo y correctivo de fibra óptica<br>- Mantenimiento correctivo de Fibra Óptica 24 hilos a todo costo en todos los cortes que existan<br>- Levantar cámaras caídas por cortes de energía y mantener sistema activo por el tiempo de garantía con un margen de respuesta no mayor a 48 horas 24/7 | 1 | UND. | $ 78.082.167,00 | $ 78.082.167,00 | $ 78.100.000,00 | $ 78.100.000,00 |
| | 2 | Repontenciar estado físico actual de la Workstation, con el fin de optimizar la visualización de las cámaras de videovigilancia.<br>- Aumentar memoria RAM<br>- Cambiar a discos solidos<br>-Licenciar sistema operativo<br>- Limpieza general interna y externa con limpiadores electrónicos, aire comprimido y limpiadores de carcasa externa | 1 | UND. | $ 4.590.000,00 | $ 4.590.000,00 | $ 4.592.000,00 | $ 4.592.000,00 |
| | 3 | Mantenimiento preventivo del sistema biométrico y control de acceso que opera para el sistema CCTV.<br>- Verificar y diagnosticar conexiones internas y externas del biométrico<br>- Verificar y diagnosticar valores eléctricos con multímetro y tester<br>- Actualización de Firmware si es posible<br>- Limpieza general interna y externa con limpiadores electrónicos, aire comprimido y limpiadores de carcasa externa | 1 | UND. | $ 2.589.000,00 | $ 2.589.000,00 | $ 2.600.000,00 | $ 2.600.000,00 |
| | 4 | - Mantenimiento correctivo todo costo del aire acondicionado que opera para el sistema CCTV.<br>- Obra civil necesaria en el cuarto de equipos (Pintura, estuco, resanes, iluminarias, etc.) provocado por filtraciones de agua en el aire acondicionado | 1 | UND. | $ 5.128.900,00 | $ 5.128.900,00 | $ 5.130.000,00 | $ 5.130.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 5 | - Mantenimiento correctivo a todo costo del sistema de detección de incendios que opera para el sistema CCTV. | 1 | UND. | $ 3.548.900,00 | $ 3.548.900,00 | $ 3.549.000,00 | $ 3.549.000,00 |
| | 6 | Mantenimiento preventivo y correctivo de planta eléctrica<br>- Suministro y cambio de filtros<br>- Suministro y cambio de aceite<br>- Revisión de baterías<br>- Revisión de transferencia<br>- Suministro de 10 galones de ACPM<br>- Mantenimiento correctivo de la bomba del agua | 1 | UND. | $ 7.823.239,00 | $ 7.823.239,00 | $ 7.830.000,00 | $ 7.830.000,00 |
| MANTENIMIENTO PUNTOS DE CAMARAS | 7 | Mantenimiento preventivo y correctivo general de sistema CCTV que cumplan con las características técnicas Exigidas por la oficina de telemática en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo.<br><br>- Verificar y diagnosticar conexiones internas y externas de la cámara PTZ<br>- Verificar y diagnosticar valores eléctricos con multímetro y tester de la cámara PTZ<br>- Actualización de Firmware si es posible de la cámara PTZ<br>- Limpieza general interna y externa con limpiadores electrónicos, aire comprimido y limpiadores de carcasa externa de la cámara PTZ, switch y gabinete<br>- Visualización grabación en el centro de monitoreo<br><br>Incluye:<br>- Personal técnico certificado en alturas.<br>- Personal técnico certificado en la marca ofertada e instalada<br>- Equipo de alturas certificados: escalera dieléctrica 14 pasos, cascos dieléctricos, arnés, pretales, línea de posicionamiento.<br>- Alquiler camión grúa 14 metros con canasta para 2 técnicos. | 1 | UND. | $ 33.248.900,00 | $ 33.248.900,00 | $ 33.250.000,00 | $ 33.250.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SUMNISTRO E INSTALACION CAMARAS PTZ EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO | 8 | Suministro y reemplazo de camara en punto existente<br><br>Camera<br>Image Sensor 1/2.8" STARVIS™ CMOS Effective Pixels 1920(H) x 1080(V), 2 Megapixels RAM/ROM 1024M/128M Scanning System Progressive Electronic Shutter Speed 1/1s~1/30,000s Minimum Illumination Color: 0.005Lux@F1.6; B/W: 0.0005Lux@F1.6; 0Lux@F1.6 (IR on) S/N Ratio More than 55dB IR Distance Distance up to 150m (492ft) IR On/Off Control Auto/Manual IR LEDs 4<br><br>Lens<br>Focal Length 4.5mm~135mm Max. Aperture F1.6 ~ F4.4 Angle of View H: 67.8° ~ 2.4° Optical Zoom 30x Focus Control Auto/Manual Close Focus Distance 100mm~ 1000mm<br><br>DORI Distance Detect Observe Recognize Identify 1862m(6109ft) 744m(2441ft) | 7 | UND. | $ 8.345.923,00 | $ 58.421.461,00 | $ 8.355.000,00 | $ 58.485.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 372m(1220ft) 186m(610ft)<br><br>PTZ<br>Pan/Tilt Range Pan: 0° ~ 360° endless; Tilt: -15° ~ 90°,auto flip 180°<br>Manual Control Speed Pan: 0.1° ~300° /s; Tilt: 0.1° ~200° /s<br>Preset Speed Pan: 400° /s; Tilt: 300° /s<br>Presets 300<br>PTZ Mode 5 Pattern, 8 Tour, Auto Pan ,Auto Scan<br>Speed Setup Human-oriented focal Length/ speed adaptation<br>Power up Action Auto restore to previous PTZ and lens status after power failure<br>Idle Motion Activate Preset/ Scan/ Tour/ Pattern if there is no command in the specified period<br>Protocol DH-SD<br><br>Video<br>Compression H.265+/H.265/H.264+/H.264<br>Streaming Capability 3 Streams<br>Resolution 1080P(1920×1080)/720P(1280×720)/ D1(704×576/704×480)/CIF(352×288/352×240)<br>Frame Rate Main stream: 1080P/1.3M/ 720P(1~50/60fps)<br>Sub stream1: D1/CIF(1 ~ 25/30fps)<br>Sub stream2: 1080P/1.3M/720P/D1/CIF (1~25/30fps)<br>Bit Rate Control CBR/VBR<br>Bit Rate H.265/H.264: 448K ~ 8192Kbps<br>Day/Night Auto(ICR) / Color / B/W | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE CAMARAS EN POSTE EXISTENTE<br>Camera<br>Image Sensor 1/2.8" STARVIS™ CMOS Effective Pixels 1920(H) x 1080(V), 2 Megapixels RAM/ROM 1024M/128M Scanning System Progressive Electronic Shutter Speed 1/1s~1/30,000s<br>Minimum Illumination Color: 0.005Lux@F1.6; B/W: 0.0005Lux@F1.6; 0Lux@F1.6 (IR on) S/N Ratio More than 55dB IR Distance Distance up to 150m (492ft) IR On/Off Control Auto/Manual IR LEDs 4<br><br>Lens<br>Focal Length 4.5mm~135mm Max. Aperture F1.6 ~ F4.4 Angle of View H: 67.8° ~ 2.4° Optical Zoom 30x Focus Control Auto/Manual Close Focus Distance 100mm~1000mm | | | | | | |
| | 9 | DORI Distance Detect Observe Recognize Identify<br>1862m(6109ft) 744m(2441ft) 372m(1220ft) 186m(610ft)<br><br>PTZ<br>Pan/Tilt Range Pan: 0° ~ 360° endless; Tilt: -15° ~ 90°,auto flip 180°<br>Manual Control Speed Pan: 0.1° ~300° /s; Tilt: 0.1° ~200° /s Preset Speed Pan: 400° /s; Tilt: 300° /s<br>Presets 300<br>PTZ Mode 5 Pattern, 8 Tour, Auto Pan ,Auto Scan Speed Setup Human-oriented focal Length/ speed adaptation Power up Action Auto restore to previous PTZ and lens status after power failure Idle Motion Activate Preset/ Scan/ Tour/ Pattern if there is no command in the specified period Protocol DH-SD<br><br>Video<br>Compression<br>H.265+/H.265/H.264+/H.264<br>Streaming Capability 3 Streams | 2 | UND. | $ 10.345.245,00 | $ 20.690.490,00 | $ 10.350.000,00 | $ 20.700.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Resolution 1080P(1920×1080)/720P(1280 ×720)/ D1(704×576/704×480)/CIF(352 ×288/352×240)<br>Frame Rate Main stream: 1080P/1.3M/ 720P(1~50/60fps)<br>Sub stream1: D1/CIF(1 ~ 25/30fps)<br>Sub stream2: 1080P/1.3M/720P/D1/CIF (1~25/30fps)<br>Bit Rate Control CBR/VBR Bit Rate H.265/H.264: 448K ~ 8192Kbps<br>Day/Night Auto(ICR) / Color / B/W<br><br>INCLUYE:<br><br>- Conexion de Fibra Optica<br>- UPS 1KVA<br>- Switch 8 puertos con puerto de fibra 10/100/1000<br>- Soporte metalico de la marca ofertada<br>- Tuberia 3/4" EMT y/o PVC<br>- Acometida eléctrica en gabinete toma corriente + cable encauchetado 3x12<br>- Uniones y curvas para tuberia<br>- Configuracion e integracion al NVR<br>- Configurar grabacion continua en NVR<br>- Configurar analiticas (Inteligencia Artificial) | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 10 | Mano de obra para la instalación de cámaras nuevas tipo PTZ para cámaras en el municipio de Chiquinquirá que Incluye: - Personal técnico certificado en alturas. - Personal técnico certificado en la marca ofertada e instalada - Equipo de alturas certificados: escalera dieléctrica 14 pasos, cascos dieléctricos, arnés, pretales, línea de posicionamiento. - Alquiler camión grúa 14 metros con canasta para 2 técnicos | 1 | UND. | $21.171.061,00 | $21.171.061,00 | $22.210.000,00 | $22.210.000,00 |
| **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV EN PRO DE LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LOS PPL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ.** | | | | | | | | |
| CCTV INPEC | 11 | Camara tipo PTZ Camera: Image Sensor 1/2.8" CMOS, Technology Starlight technology, Pixel 2 MP, Max. Resolution 1920 (H) × 1080 (V), ROM 256 MB, RAM 1 GB, Electronic Shutter Speed 1/1 s–1/30000 s, Scanning System Progressive, Min. Illumination, Color: 0.005 lux@F1.6, B/W: 0.0005 lux@F1.6, 0 lux (IR light on), Illumination Distance 100 m (328.08 ft), Illuminator On/Off Control Zoom Prio; Manual; Smart IR; Off, Illuminator Number 6 (IR light), Lens, Focal Length 4.8 mm–120 mm, Max. Aperture F1.6–F3.5, Field of View H: 62.8°–2.6°; V: 33.2°–1.7°; D: 67.3°–3.9°, Optical Zoom 25x, Focus Control Auto; Semi-Auto; Manual, Close Focus Distance 0.1 m–1.5 m (0.33 ft–4.92 ft), Iris Control Auto; Manual, DORI Distance Detect Observe Recognize Identify, 1655 m (5429.79 ft) 654 m (2145.67 ft) 331 m (1085.96 ft) 165 m (541.34 ft) PTZ: Pan/Tilt Range Pan: 0° to 360° endless, Tilt: –15° to +90°, | 8 | UND. | $ 6.421.230,00 | $51.369.840,00 | $ 6.425.000,00 | $51.400.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | auto flip 180°, Manual Control Speed Pan: 0.1°–200°/sTIlt: 0.1°–120°/s, Preset Speed Pan: 240°/s; Tilt: 200°/s, Preset 300, Tour 8 (up to 32 presets per tour), Pattern 5, Scan 5 Speed Adjustment Yes, Power-off Memory Yes, Idle Motion Preset; Pattern; Tour; Scan, Protocol DH-SDPelco-P/D (auto recognition), Video: Compression Smart H.265+; H.265; Smart H.264+; H.264B; H.264M;, H.264H; MJPEG (Sub Stream) Streaming Capability 3 streams, Resolution, 1080p (1920 × 1080); 1.3M (1280 × 960); 720p (1280 × 720); D1 (704 × 576/704 × 480); CIF (352 × 288/352 ×, 240), Frame Rate, Main stream: 1080p/1.3 M/720p (1–50/60 fps) Sub stream 1: D1/CIF (1–25/30 fps), Sub stream 2: 1080 p/1.3M/720p/D1/CIF (1–25/30 fps)", Bit Rate Control CBR; VBR<br>Bit Rate, Default resolution of the main stream: H.264: 32 Kbps–8192 Kbps H.265: 32 Kbps–8192 Kbps Day/Night Auto (ICR); Color; B/W BLC Yes, WDR 120 dB, HLC Yes, White Balance Auto; Indoor; Outdoor; Tracking; Manual; Sodium Lamp;, Natural Light; Street Lamp, Certifications: CE: EN55032/EN55024/EN50130-4, FCC: Part15 subpartB, ANSI C63.4-2014, UL: UL60950-1+CAN/CSA C22.2, No. 60950-1 | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1<br>2 | Grabador NVR<br>Main Processor Quad-core embedded processor<br>Operating System Embedded LINUX<br>Audio and Video<br>IP Camera Input 8/16/32 Channel<br>Two-way Talk 1 Channel Input, 1 Channel Output, RCA<br>Display Interface 1 HDMI, 1 VGA<br>Resolution<br>HDMI: 3840 × 2160 , 1920 × 1080 , 1280 × 1024, 1280 × 720 , 1024 × 768<br>VGA: 1920 × 1080 , 1280 × 1024,<br>1280 × 720 , 1024 × 768<br>Decoding Capability 4-ch@8MP(30fps), 16-ch@1080P(30fps)<br>Multi-screen Display<br>8CH: 1/4/8/9<br>16CH: 1/4/8/9/16<br>32CH: 1/4/8/9/16/25/36<br>OSD Camera title, Time, Camera lock, Motion detection,<br><br>Recording<br>Compression Smart H.265+/H.265/Smart H.264+/H.264/MJPEG<br>Resolution 12MP with 15fps, 8MP, 6MP, 5MP, 4MP, 3MP, 1080P,<br>1.3MP, 720P, D1, CIF with 30fps<br>Bit Rate 16Kbps ~ 20Mbps Per Channel<br>Record Mode Manual, Schedule (Regular, MD(Motion Detection),<br>Alarm, IVS), Stop<br>Record Interval 1 ~ 120 min (default: 60 min), Pre-record: 1 ~ 30<br>sec, Post-record: 10 ~ 300 sec<br><br>Storage<br>Internal HDD 2 SATA III Ports, Up to 10 TB capacity for each HDD | 2 | UND. | $10.921.000,00 | $21.842.000,00 | $10.925.000,00 | $21.850.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 13 | Domo antivandalico<br><br>4MP, 1/3" CMOS image sensor, low illuminance, high image definition<br>Outputs 4MP (2560 × 1440)@25/30 fps, max. supports 4MP (2688 × 1520) @ 20 fps<br>H.265 codec, high compression rate, ultra-low bit rate<br>Built-in IR LED, max IR distance: 30 m<br>ROI, SMART H.264/H.265, flexible coding, applicable to various bandwidth and storage environments<br>Rotation mode, WDR, 3D DNR, HLC, BLC, digital watermarking, applicable to various monitoring scenes<br>Intelligent detection: Intrusion, tripwire<br>Abnormality detection: Motion detection, video tampering, no SD card,<br>SD card full, SD card error, network disconnected, IP conflict, illegal ac- cess, voltage detection<br>Supports max. 256 GB Micro SD card<br>12V DC/PoE power support IP67, IK10 protection grade<br>Starlight: Dahua Starlight technology | 9 | UND. | $ 1.432.870,00 | $12.895.830,00 | $ 1.435.000,00 | $12.915.000,00 |
| | 14 | DISCO DURO 10TB CACHE 256MB 3.5" SATA 7200 RPM 6GB/S, Optimizado para CCTV o NAS | 3 | UND. | $ 2.535.200,00 | $ 7.605.600,00 | $ 2.540.900,00 | $ 7.622.700,00 |
| | 15 | Bobina de cable UTP 305 m., Cat6 (23 AWG), Color Gris, PVC (CM), uso en Interior, 100% Cobre, Para aplicaciones de CCTV y Redes de datos | 1400 | UND. | $ 6.410,00 | $ 8.974.000,00 | $ 6.420,00 | $ 8.988.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 16 | Fibra Óptica Drop G.657A1 plana BIF (Insensible a las curvaturas)<br>Mensajero de acero de Φ 1.0 mm<br>Forro: LS0H (Bajo Humo, Cero Halógenos)<br>Tensión Máxima: 600N<br>Aplicaciones: Interior/Exterior<br>Rango de Temperatura: -20°C a +60°C<br>2 hilos (bifibra)<br>Diámetro: 2 ± 0.3 mm (H) x 5.2 ± 0.3 mm<br>Radio mínimo de curvatura: Instalación 30H, Operación 15H<br>Resistencia al aplastamiento: 1000N/10cm<br><br>Incluye:<br>- Tubo EMT o PVC 1/4" según el caso<br>- Uniones, curvas<br>- Caja NAP 2X8 + 1 splitter 1×8 conect. SC/APC interiores/exteriores<br>- Empalmes de fibra<br>- Conversores de medios 10km 10/100/1000 | 2350 | UND. | $ 17.020,00 | $ 39.997.000,00 | $ 17.200,00 | $ 40.420.000,00 |
| | 17 | Switch no administrable<br><br>Ocho puertos RJ45 de 10/100 / 1,000 Mbps con soporte MDI / MDIX automático<br>Expansión de red fácilmente cableada<br>Diseño compacto para fácil acomodo<br>Configuración plug and play, no requiere configuración<br>La tecnología Green Ethernet ahorra energía hasta en un 82% | 9 | UND. | $ 294.150,00 | $ 2.647.350,00 | $ 295.000,00 | $ 2.655.000,00 |
| | 18 | Tubos tipo conduit EMT 3/4" certificado<br>Incluye:<br>-Curvas<br>-Uniones<br>-Terminales<br>- Cajas octagonales | 400 | UND. | $ 27.450,00 | $ 10.980.000,00 | $ 27.455,00 | $ 10.982.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 19 | MONITOR<br><br>TV MONITOR 16/7 Incluye Aplicación BizTV Android, iOS, para la administracion de contenido desde el celular. Resolución 3840*2160(4K UHD) Brillo 250nit, Contraste:4700:1, uso 16 horas/día, altavoces 10Wx2, Colores 16,7 millones, Bluetooth,Smart TV, RJ45, WiFi 5, DVB-T2(Colombia), sonido DTV Dolby, Sistema operativo Tizen, SamsungbusinessTV, navegador web, Youtube. Entradas HDMI (2), USB (1), Salidas: Audio Optico, Incluye soporte de mesa, Garantía: 3 años en sitio.<br><br>Incluye:<br>- Base para monitor<br>- Cable HDMI 15mts<br>- Canaleta 60x40x200<br>- Accesorios de canaletas 60x40 uniones, unión T, curva interna, curva externa, tapa final. | 1 | UND. | $ 4.762.309,00 | $ 4.762.309,00 | $ 4.765.000,00 | $ 4.765.000,00 |
| | 20 | Mano de obra para la instalación de cámaras nuevas tipo PTZ para el cctv en pro de la seguridad y bienestar de los ppl del centro penitenciario de mediana seguridad de Chiquinquirá **que** Incluye: - Personal técnico certificado en alturas. - Personal técnico certificado en la marca ofertada e instalada - Equipo de alturas certificados: escalera dieléctrica 14 pasos, cascos dieléctricos, arnés, pretales, línea de posicionamiento. - Alquiler camión grúa 14 metros con canasta para 2 técnicos | 1 | UND. | $3.631.953 | $3.631.953 | $3.720.120 | $3.720.120 |
| **SUB-TOTAL** | | | | | | $400.000.000,00 | | $401.763.820,00 |
| **IVA 19%** | | | | | | $76.000.000,00 | | $76.335.125,80 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | $476.000.000,00 | | $478.098.945,80 |

Para efectos de obtener el valor del contrato los precios de las cotizaciones presentadas fueron analizados y se tomó la de menor valor.

De acuerdo a lo anterior, el valor del presupuesto se estima en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($476.000.000) M/CTE.** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen.

***Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para cada ítem, de conformidad con el análisis que soporta el valor estimado del contrato contenido en el presente estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.***

***Nota 2: El Proponente deberá diligenciar el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta.***

***Nota 3: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta.***

***Nota 4: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.***

***Nota 5: Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados en el lugar de ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.***

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

La manifestación previa de interés, así como la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, se revisará el cumplimiento de las exigencias

establecidas en el pliego de condiciones, la presentación de los documentos y certificaciones exigidas, así como la inscripción y clasificación en el RUP. De no ser objeto de subsanación el requisito, su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta. Así mismo, se valorará la información aportada en las propuestas de manera integral y con coherencia legal. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos del SECOP y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad jurídica, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad organizacional. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del Comité Evaluador, para analizar si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas por la entidad en el pliego de condiciones.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN, el PROPONENTE deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos habilitantes:

| REQUISITOS | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Técnica | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Financiera | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Organizacional | Cumple / No Cumple |

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, el MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ para el presente proceso de selección que permite identificar la oferta más favorable, señala como factores de selección los siguientes:

## 7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y dos (2) años más.

El MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA (BOYACA) también revisará que los Proponentes no se encuentren inmersos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello verificara el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y el registro nacional de medidas correctivas; y adicionalmente el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla

jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La verificación jurídica emite concepto de CUMPLE / NO CUMPLE respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el Pliego de Condiciones.

**JUSTIFICACIÓN**:

Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica, se justifican en el análisis del sector y en la necesidad de la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad, por ello siendo la Cámara de Comercio la encargada de la función pública del registro mercantil es necesario dicho certificado para las personas jurídicas y las personas naturales, cuando de acuerdo a su actividad estas lo requieran; a su vez se requiere que la actividad principal de los proponentes se encuentre relacionada directamente con el objeto del contrato independientemente que se trate de una persona natural, persona jurídica o proponente plural.

**DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA**

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

**7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**. Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, antes los ente los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Chiquinquirá; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Presentación de la Oferta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio de Chiquinquirá firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de condiciones. (ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).

Si el representante legal presenta restricciones o limitaciones para contratar u obligarse, deberá presentar con la propuesta el documento de la constancia de autorización otorgada por el organismo directivo de la sociedad proponente.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o

en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso y una vez finalizado el término para subsanar, el oferente no realice la subsanación correspondiente, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

**7.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.** (Aplica según la actividad de la persona natural). Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2023.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

**7.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2023 y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL,** Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2023. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en

el mismo.

- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Chiquinquirá considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Chiquinquirá así lo autorice.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos del Código General del proceso y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

**7.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

**7.1.5 CÉDULA DE CIUDADANÍA LEGIBLE** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales. En el caso de Uniones temporales y/o consorcios se debe allegar el documento de identidad de cada integrante.

**7.1.6 LIBRETA MILITAR** del oferente masculino persona natural o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural, cuando de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 se encuentre obligado a ello.

CERTIFICADOS QUE SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD:

**7.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**7.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**7.1.9 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Chiquinquirá requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**7.1.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** El oferente deberá aportar el certificado de medidas correctivas del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcios y/o uniones temporales se deberá aportar el certificado de cada uno de los integrantes.

**7.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El Proponente deberá aportar este documento debidamente actualizado, donde se establezca el régimen al cual pertenece. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

**7.1.12 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo en la respectiva certificación. Así mismo, cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, deberá manifestar dicha circunstancia en la referida certificación.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, del mes inmediatamente anterior al cierre de la presente convocatoria. Cabe señalar que, en caso que el oferente deba subsanar este requisito, deberá hacerlo teniendo en cuenta la opción inicialmente escogida para acreditar el cumplimiento del mismo.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El Municipio de Chiquinquirá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

**7.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y adjuntarlo con la oferta.

**7.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó su oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ identificada con NIT 891.800.475-0 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. |
| Valor Asegurado | **Quince por ciento (15%)** del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas.<br><br>**Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

***NOTA 1:*** *Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA, con el propósito de incentivar la participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas y de Mipymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala "Valor de la garantía de seriedad de la oferta."*

***NOTA 2:*** *De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a mipymes*

**7.1.15 ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021

| CRITERIO | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá |

| | |
|---|---|
| directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. | relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |
| Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. |
| Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. |

**NOTA 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 2**: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

### 7.1.16 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

***Nota. El RUP debe encontrarse renovado a 2023 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 de Diciembre de 2022.***

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.

- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

## 7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

### 7.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los elementos requeridos y sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

### 7.2.2 EQUIPO MINIMO REQUERIDO

EL MUNICIPIO exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual deberá adjuntar a su propuesta la hoja de vida del integrante que conformará el equipo, con sus respectivos soportes.

El proponente debe realizar el ofrecimiento del personal que a continuación se enuncia como un OFRECIMIENTO "OBLIGATORIO CON EL QUE DEBE CONTARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO".

| CANTIDAD | PERFIL | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| 1 | Profesional en ingeniería electrónica o sistemas, con curso de coordinador de | Acreditar mediante certificaciones mínimo cinco (5) |

| | | |
|---|---|---|
| | alturas. | años de experiencia en mantenimiento y/o instalación en Sistema CCTV. |
| 1 | Tecnólogo en diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones, Con curso de Reentrenamiento en alturas vigente certificados por la marca de cámaras a ofertar, curso y/o certificación en configuración de dispositivos activos y servicios de red con IPV6 y curso y certificación de redes y seguridad. | Acreditar mediante certificaciones mínimo dos (2) años de experiencia en mantenimiento y/o instalación en Sistema CCTV. |
| 2 | Técnico liniero con curso de trabajo en alturas. | Acreditar mediante certificaciones mínimo dos (2) años de experiencia en mantenimiento y/o instalación en Sistema CCTV. |

**NOTA 1.** El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al MUNICIPIO.

**NOTA 2.** Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita del Supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja(s) de vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección bajo su entera responsabilidad y costo.

**NOTA 3:** Para acreditar la formación y experiencia del profesional requerido, el proponente deberá anexar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Cédula de ciudadanía.
- Tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional, tecnólogo y/o técnico.
- Certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia requerida.
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención según Anexo, suscrita por el profesional.

### 7.2.3 CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS OFERTADOS

El proponente deberá allegar carta del fabricante en la cual conste que se encuentra autorizado para la comercialización, integración, instalación y soporte de la solución de la marca ofertada en Sistema de CCTV Ciudadano, así mismo, tanto el NVR como las cámaras deben ser monomarca, lo cual garantiza un solo programa de gestión y administración, toda vez que, en caso de presentar anomalías, la garantía solo se remite a un proveedor, brindar soporte certificado y cubrir todos los elementos de la marca.

### 7.2.4 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE EQUIPOS DESTINADOS PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2255 de 2006, el proponente debe contar con inscripción vigente en el registro de productores y comerciantes de equipos destinados para la vigilancia y seguridad privada, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo tanto, deberá anexar el respectivo documento que acredite el cumplimiento de dicho requisito.

### 7.2.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

***JUSTIFICACIÓN:*** *De acuerdo al análisis del sector se evidencia que para los procesos cuyo objeto pretende contratar el municipio de Chiquinquirá se ha exigido experiencia general y experiencia específica; para acreditar la experiencia los contratos solicitados oscilan de 1 a 2; razón por la cual el municipio de Chiquinquirá exigirá la siguiente experiencia en el presente proceso:*

Teniendo en cuenta lo encontrado en el análisis del sector, el municipio de Chiquinquirá considera pertinente y proporcional al objeto y a la cuantía a contratar solicitar la siguiente experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia general a través del Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP, mediante la presentación de **TRES (03) CONTRATOS**, celebrados con entidades públicas o privadas; cuyo objeto corresponda a la **ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN;** cuya sumatoria corresponda a 600 SMLMV. Los contratos deberán estar reportados en el RUP identificados con al menos diez (10) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las naciones unidas, hasta el tercer nivel, donde se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presenta contratación, así:

| CÓDIGO | PRODUCTO |
|---|---|
| 32.10.16.00 | Circuitos cerrados |
| 32.15.18.00 | Dispositivos de control de seguridad |
| 43.22.18.00 | Dispositivos de red óptica |
| 24.10.16.00 | Equipo de izaje y accesorios |
| 30.16.23.00 | Accesorios para gabinetes |
| 43.20.18.00 | Dispositivos de almacenamiento |
| 45.12.16.00 | Accesorios para cámaras |
| 43.20.19.00 | Accesorios de dispositivos de almacenamiento |

| | |
|---|---|
| 39.13.17.00 | Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos |
| 45.12.15.00 | Cámaras |
| 43.20.22.00 | Subconjuntos para dispositivos electrónicos |
| 43.21.15.00 | Computadores |
| 43.22.30.00 | Equipo de teletipo |
| 43.22.25.00 | Equipo de seguridad de red |
| 92.12.17.00 | Servicios de sistemas de seguridad |

***Nota. El RUP debe encontrarse renovado a 2023 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte al 31 de diciembre de 2022.***

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y terminados.

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, la cual se verificará según los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, según corresponda.

Para acreditar la experiencia en el RUP, se deberá anexar un cuadro en hoja separada especificando No. de consecutivo en el RUP, salarios mínimos, porcentaje de participación y los contratos se deben resaltar en el RUP.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

En el caso que la experiencia general relacionada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se considerará así: Si se ha obtenido en calidad de consorcio y en caso de unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta, y soportarse con la presentación del documento de conformación debidamente diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes en donde se pueda determinar claramente esta participación en la ejecución del contrato.

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Copia legible del Contrato con su respectiva acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

2) y/o Certificación expedida por la entidad contratante, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio y fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y no se aceptan auto certificaciones.

***NOTA:*** *Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.*

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia general, el Municipio de Chiquinquirá podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.

Acreditar la experiencia general exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

## 7.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponentes y que esté vigente y en firme, y que cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

### 7.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

***- Índice de Liquidez***

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Elaborado el análisis del sector se evidencia que, de conformidad con lo verificado en el SECOP, el índice de liquidez oscila entre 1 y 5; razón por la cual el municipio de Chiquinquirá considera proporcional al valor y objeto que se pretende contratar, la exigencia de un indicador de ≥2,04, para garantizar la pluralidad de oferentes.

**Índice de liquidez = ≥2,04**

-***Índice de Endeudamiento***

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

En el análisis del sector se evidencia que, de conformidad con lo verificado en el SECOP, el Índice de Endeudamiento oscila entre 0,25 y 0,64; razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, el municipio de Chiquinquirá considera pertinente exigir un índice de endeudamiento ≤0,43.

**Índice de endeudamiento = ≤0,43**

-***Razón de Cobertura de Intereses***

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Según el sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP, la razón de cobertura de intereses oscila de 3,23 y 30; razón por la cual la Entidad exigirá una razón de cobertura de intereses ≥11,57, indicador que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras y además se encuentra proporcional con el valor a contratar.

**Razón de cobertura de intereses = ≥ 11,57**

***Nota:*** *Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses ya que el resultado dará (Indefinido o indeterminado). En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumpliría con este indicador.*

*Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se tendrá en cuenta el indicador total de los miembros, y si todos tienes sus gastos de intereses en cero (0) está también será válida siempre y cuando la utilidad operacional de cada miembro sea positiva, de lo contrario no cumpliría con este indicador.*

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

**7.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

***-Rentabilidad sobre patrimonio***

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según SECOP, la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre 0,05 y 0,25; por lo cual el municipio de Chiquinquirá con el fin de proteger el manejo financiero del contrato considera proporcional solicitar un indicador de ≥0,14; valor que se encuentra dentro del rango de los procesos que fueron analizados en SECOP.

**Rentabilidad sobre el patrimonio = ≥0,14**

***-Rentabilidad sobre activo***

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Según el análisis del sector se evidencia que de acuerdo con los datos del SECOP, la rentabilidad sobre activo oscila entre 0,05 y 0,15; encontrándose proporcional la exigencia de un índice de ≥0,07.

**Rentabilidad sobre activo = ≥0,11**

**OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

*Para obtener los indicadores financieros y organizacionales cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, los cuales serán*

*ponderados de acuerdo a su porcentaje de participación para obtener el índice total.*

La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

***NOTA 1:*** *Serán declaradas* ***NO ADMISIBLES*** *financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.*

***NOTA 2.*** *El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.*

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

***JUSTIFICACIÓN:*** *De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la Ley 1150 de 2007 para la selección abreviada de menor cuantía se evaluarán los criterios de calidad y precio; y conforme a lo encontrado en el análisis del sector el municipio de Chiquinquirá para el presente proceso de selección realizará la escogencia de la oferta más favorable a través de los siguientes criterios:*

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| Propuesta Económica | 600 Puntos |
| Factor de Calidad | 300 Puntos |
| Apoyo a la Industria Nacional | 100 Puntos |
| Incentivo Personal en Condición de discapacidad | 10 Puntos |
| Emprendimientos y Empresas de Mujeres | 2,5 Puntos |
| **TOTAL** | **1.002,5 PUNTOS** |

### 8.1 FACTOR ECONÓMICO (PUNTAJE MÁXIMO SEISCIENTOS (600) PUNTOS)

***JUSTIFICACIÓN: Con el fin de dar transparencia al proceso y evitar acuerdos restrictivos de la competencia, se realizará la escogencia de la fórmula a través de la TRM del día hábil anterior a la fecha del informe de evaluación, razón por la cual la determinación de la fórmula se realizará tomando los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM del día hábil anterior a la fecha prevista a la publicación del informe de evaluación señalada en los pliegos de condiciones definitivo.***

La propuesta económica de los servicios a adquirir debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el suministro de los bienes, en cumplimiento de las normas laborales, impuestos, tarifas y gravámenes especiales y/o particulares aplicables al objeto de contratación o la naturaleza del servicio (tasas y contribuciones de ley, estampillas municipales y demás emolumentos a que haya lugar) que se

generen con ocasión del mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica.

La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias sobre las ofertas económicas.

Los precios ofertados deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato.

El Municipio de Chiquinquirá – Boyacá a partir del valor de las Ofertas asignará un puntaje máximo de máximo **SEISCIENTOS (600) PUNTOS** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

| Método |
|---|
| Media aritmética |
| Media aritmética alta |
| Media geométrica con presupuesto oficial |
| Menor valor |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 00 a 24 | 1 | Media aritmética |
| De 25 a 49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 50 a 74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 75 a 99 | 4 | Menor valor |

**- Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
$xi$ = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

= Media aritmética.
$Vi$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$XA$ = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$XA$ = Media aritmética alta
$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**- Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| ... | |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
$nv$ = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
$n$ = Número de Ofertas válidas.
$PO$ = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
$Pi$ = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \quad \text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{(incluir el valor del maximo puntaje)} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{(incluir el valor del maximo puntaje)} \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**- Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$=Menor valor de las Ofertas válidas.
$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

***Oferta única. En el evento de presentarse una sola oferta se le asignará el máximo puntaje; siempre y cuando el valor ofertado no supere el presupuesto oficial.***

**CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO**

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA y en la plataforma del SECOP II. Los valores totales de la oferta deberán ser equivalentes en los dos casos, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier

diferencia en los valores registrados será causal de rechazo de la oferta, con excepción de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Los precios de las propuestas deberán tasarse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta. Si llegase a existir algún error aritmético en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA, en cuanto al valor total de la oferta, éstos no podrán exceder del 1% del valor total de la propuesta, en caso de excederse este porcentaje se rechazará la propuesta.

El MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ hará las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma, por tanto, el contratista acepta que se hagan las correcciones que se requieran. De este modo, como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor final corregido por el Municipio.

***Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para cada ítem, de conformidad con el análisis que soporta el valor estimado del contrato contenido en el presente estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.***

***Nota 2: El Proponente deberá diligenciar el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta.***

***Nota 3: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta.***

***Nota 4: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.***

***Nota 5: Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados en el lugar de ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.***

**ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA**

- **Validez de la Propuesta**: La propuesta deberá tener una validez de 90 días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- **Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta**: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

- **Propuesta económica:** La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems (de acuerdo a las especificaciones, cantidad y calidades requeridas por la entidad).

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, IVA entre otros).

Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana. No obstante que en la propuesta se deberán discriminar los valores unitarios por ítem.

**8.2 FACTOR DE CALIDAD (TRESCIENTOS (300) PUNTOS)**

**8.2.1 GARANTÍA ADICIONAL DE LOS EQUIPOS (TRESCIENTOS (300) PUNTOS)**

El Municipio de Chiquinquirá asignará un puntaje de **TRESCIENTOS (300) PUNTOS**, de acuerdo al siguiente criterio:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| El proponente que oferte mediante carta de compromiso una garantía adicional de un (1) año para los siguientes equipos:<br><br>• Grabador NVR Main Processor Quad-core embedded processor Operating System Embedded LINUX Audio and Video IP Camera Input 8/16/32 Channel Two-way Talk 1 Channel Input, 1 Channel Output, RCA Display Interface 1 HDMI, 1 VGA Resolution HDMI: 3840 × 2160 , 1920 × 1080 , 1280 × 1024, 1280 × 720 , 1024 × 768 VGA: 1920 × 1080 , 1280 × 1024, 1280 × 720 , 1024 × 768 Decoding Capability 4-ch@8MP(30fps), 16-ch@1080P(30fps) Multi-screen Display 8CH: 1/4/8/9 16CH: 1/4/8/9/16 32CH: 1/4/8/9/16/25/36 OSD Camera title, Time, Camera lock, Motion detection, Recording Compression Smart H.265+/H.265/Smart H.264+/H.264/MJPEG Resolution 12MP with 15fps, 8MP, 6MP, 5MP, 4MP, 3MP, 1080P, 1.3MP, 720P, D1, CIF with 30fps Bit Rate 16Kbps ~ 20Mbps Per Channel Record Mode Manual, Schedule (Regular, MD(Motion Detection) , Alarm, IVS), Stop Record Interval 1 ~ 120 min (default: 60 min), | 300 PUNTOS |

Pre-record: 1 ~ 30 sec, Post-record: 10 ~ 300 sec Storage Internal HDD 2 SATA III Ports, Up to 10 TB capacity for each HDD.

- TV MONITOR 16/7 Incluye Aplicación BizTV Android, iOS, para la administracion de contenido desde el celular. Resolución 3840*2160(4K UHD) Brillo 250nit, Contraste:4700:1, uso 16 horas/día, altavoces 10Wx2, Colores 16,7 millones, Bluetooth,Smart TV, RJ45, WiFi 5, DVB-T2(Colombia), sonido DTV Dolby, Sistema operativo Tizen, SamsungbusinessTV, navegador web, Youtube. Entradas HDMI (2), USB (1), Salidas: Audio Optico, Incluye soporte de mesa, Garantía: 3 años en sitio.
  Incluye: - Base para monitor - Cable HDMI 15mts - Canaleta 60x40x200 - Acceosrios de canaletas 60x40 uniones, union T, curva interna, curva externa, tapa final.

- Domo antivandalico4MP, 1/3" CMOS image sensor, low illuminance, high image definition Outputs 4MP (2560 × 1440)@25/30 fps, max. supports 4MP (2688 × 1520) @ 20 fps H.265 codec, high compression rate, ultra-low bit rate Built-in IR LED, max IR distance: 30 m ROI, SMART H.264/H.265, flexible coding, applicable to various bandwidth and storage environments Rotation mode, WDR, 3D DNR, HLC, BLC, digital watermarking, applicable to various monitoring scenes Intelligent detection: Intrusion, tripwire Abnormality detection: Motion detection, video tampering, no SD card, SD card full, SD card error, network disconnected, IP conflict, illegal ac- cess, voltage detection Supports max. 256 GB Micro SD card 12V DC/PoE power support IP67, IK10 protection grade Starlight: Dahua Starlight technology.

- Camara tipo PTZ
  Camera: Image Sensor 1/2.8" CMOS, Technology Starlight technology, Pixel 2 MP, Max. Resolution 1920 (H) × 1080 (V), ROM 256 MB, RAM 1 GB, Electronic Shutter Speed 1/1 s–1/30000 s, Scanning System Progressive, Min. Illumination, Color: 0.005 lux@F1.6, B/W: 0.0005 lux@F1.6, 0 lux (IR light on), Illumination Distance 100 m (328.08 ft), Illuminator On/Off Control Zoom Prio; Manual; Smart IR; Off, Illuminator Number 6 (IR light), Lens, Focal Length 4.8 mm–120 mm, Max. Aperture F1.6–F3.5, Field of View H: 62.8°–2.6°; V: 33.2°–1.7°; D: 67.3°–3.9°, Optical Zoom 25x, Focus Control Auto; Semi-Auto; Manual, Close Focus Distance 0.1 m–1.5 m (0.33 ft–4.92 ft), Iris Control Auto; Manual, DORI Distance Detect Observe Recognize Identify, 1655 m (5429.79 ft) 654 m (2145.67 ft) 331 m (1085.96 ft) 165 m (541.34 ft) PTZ: Pan/Tilt Range Pan: 0° to 360° endless, Tilt: –15° to +90°, auto flip 180°, Manual Control Speed Pan: 0.1°–200°/sTilt: 0.1°–120°/s, Preset Speed Pan: 240°/s; Tilt: 200°/s, Preset 300, Tour 8 (up to 32 presets per tour), Pattern 5, Scan 5 Speed Adjustment Yes, Power-off Memory Yes, Idle Motion Preset; Pattern; Tour; Scan, Protocol DH-SDPelco-P/D (auto recognition), Video:

| | |
|---|---|
| Compression Smart H.265+; H.265; Smart H.264+; H.264B; H.264M;, H.264H; MJPEG (Sub Stream) Streaming Capability 3 streams, Resolution, 1080p (1920 × 1080); 1.3M (1280 × 960); 720p (1280 × 720); D1 (704 × 576/704 × 480); CIF (352 × 288/352 ×, 240), Frame Rate, Main stream: 1080p/1.3 M/720p (1–50/60 fps) Sub stream 1: D1/CIF (1–25/30 fps), Sub stream 2: 1080 p/1.3M/720p/D1/CIF (1–25/30 fps)", Bit Rate Control CBR; VBR Bit Rate, Default resolution of the main stream: H.264: 32 Kbps–8192 Kbps H.265: 32 Kbps–8192 Kbps Day/Night Auto (ICR); Color; B/W BLC Yes, WDR 120 dB, HLC Yes, White Balance Auto; Indoor; Outdoor; Tracking; Manual; Sodium Lamp;, Natural Light; Street Lamp, Certifications: CE: EN55032/EN55024/EN50130-4, FCC: Part15 subpartB, ANSI C63.4-2014, UL: UL60950-1+CAN/CSA C22.2, No. 60950-1.<br><br>**Nota:** Para acceder al puntaje asignado por el factor de calidad, los proponentes presentarán la respectiva carta de compromiso debidamente suscrita por la persona natural o el representante legal, en el caso de persona jurídica. | |

## 8.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 100 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 50 |

### 8.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la

legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Una vez realizado el análisis del sector del presente proceso, se evidencia que, de los bienes relevantes requeridos para la ejecución del mismo no existe oferta nacional, toda vez que no se encuentran en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo tanto, el Municipio otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional, que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|---|
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | |
| 4. | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros |

## 8.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados colombianos de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES vincular mínimo al 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, para el cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No

obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**8.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**8.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2,5 PUNTOS)**

Atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 se otorgará un puntaje adicional de 0.25% del valor total de los puntos establecidos en el pliego al oferente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2 .2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021. En caso de proponentes plurales solo se asignará el puntaje adicional si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (O) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

### 8.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

Según lo establecido en el Decreto No. 392 de 2018 para la acreditación del puntaje por incentivo en favor de personas con discapacidad el oferente deberá allegar lo siguiente:

1. Certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, expedido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará **2 puntos**, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

A quien no acredite lo anterior se le otorgará un puntaje de cero (0) puntos.

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.

2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

**NOTA:** Para la ponderación del puntaje total se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que establece "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

*Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*

***Parágrafo primero.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

***Parágrafo segundo.** La reducción de puntaje por incumplimiento.*

**CALIFICACIÓN FINAL:** El resultado de sumar el puntaje obtenido de acuerdo a los criterios de ponderación establecidos por la entidad, será el puntaje final o calificación final que obtendrá cada oferente. El oferente favorecido será el que obtenga el mayor puntaje.

## 9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

| CRITERIOS DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente;o, la de un proponente plural constituido pormujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br><br>- Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, seacreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.<br><br>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal,o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidadesindígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.<br><br>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente<br>plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. | |

| | |
|---|---|
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refierela Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en laoferta. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección. |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, |

| | |
|---|---|
| | negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.<br><br>Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | La acreditación, de acuerdo al literal (a) seráde la siguiente manera:<br><br>La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br><br>Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br><br>Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (b) |

| | |
|---|---|
| | seráde la siguiente manera:<br><br>La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.<br><br>Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br><br>Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (c) seráde la siguiente manera:<br><br>Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponenteplural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal. |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. |

| | |
|---|---|
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.<br><br>Para la oferta presentada por un proponente plural:<br><br>La acreditación, de acuerdo al literal (a) seráde la siguiente manera:<br><br>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (b) seráde la siguiente manera:<br><br>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (c) seráde la siguiente manera:<br><br>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponenteplural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». |

| | |
|---|---|
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Sorteo por balota. |

**NOTA: SI EL OFERENTE APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.**

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente ganador.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será elegida por un representante de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía.

## *10.SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO*

### *10.1 Matriz de Riesgo:*

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas, y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad, siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo.

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, expedido por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se establece la siguiente matriz de riesgos, para el presente proceso.

**RIESGOS JURÍDICOS.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *CLASE* | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| *FUENTE* | INTERNO-EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| *ETAPA* | PLANEACION-EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| *TIPO* | RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS | RIESGOS REGULATORIOS | RIESGOS DE LA NATURALEZA | RIESGOS AMBIENTALES |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)* | | cambio de régimen político | ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos | efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias. | riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales. | se aplicará de acuerdo al objeto contractual |
| *CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO* | | Nuevas obligaciones para las partes | Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato | Nuevas obligaciones para las partes | Incumplimiento o parálisis del contrato | Incumplimiento de la normatividad ambiental |
| *PROBABILIDAD* | | 1 | 3 | 1 | 3 | 2 |
| *IMPACTO* | | 1 | 4 | 3 | 3 | 2 |
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | | 2 | 7 | 4 | 6 | 4 |
| *CATEGORÍA* | | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO |
| *¿A QUIEN SE LE ASIGNA?* | | LA ENTIDAD | CONTRATISTA | LA ENTIDAD | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| *TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS* | | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO | EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE |
| *IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO* | *PROBABILIDAD* | 1 | 3 | 1 | 4 | 1 |
| | *IMPACTO* | 1 | 4 | 1 | 2 | 1 |
| | *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 2 | 7 | 1 | 4 | 2 |
| | *CATEGORÍA* | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?* | | SI | SI | SI | SI | SI |
| *PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO* | | COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO* | | PLANEACION | PLANEACION | PLANEACION-EJECUCION | EJECUCION DEL CONTRATO | PLANEACION |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO* | | CON EL CIERRE DEL PROCESO | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN |
| *MONITOREO Y REVISIÓN* | *¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?* | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD |
| | *PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?* | MENSUAL | MENSUAL | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUAL |

**RIESGOS TÉCNICOS**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***CLASE*** | **GENERAL** | **GENERAL** | **GENERAL** | **GENERAL** |
| ***FUENTE*** | **INTERNO** | **INTERNO** | **INTERNO** | **INTERNO** |
| ***ETAPA*** | **EJECUCIÓN** | **CONTRATACION** | **EJECUCIÓN** | **EJECUCIÓN** |
| ***TIPO*** | **OPERACIONALES** | **OPERACIONALES** | **OPERACIONALES** | **OPERACIONALES** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ***DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)*** | | **La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor.** | **Participación de oferentes sin experiencia en el objeto del contrato.** | **La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los servicios a suministrar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte.** | **La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.** |
| ***CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*** | | **Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual** | **Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato** | **Incumplimiento o parálisis del contrato** | **Incumplimiento o parálisis del contrato** |
| ***PROBABILIDAD*** | | **3** | **2** | **2** | **2** |
| ***IMPACTO*** | | **4** | **4** | **4** | **5** |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | | **7** | **6** | **6** | **7** |
| ***CATEGORÍA*** | | **Riesgo alto** | **Riesgo alto** | **Riesgo alto** | **Riesgo alto** |
| ***¿A QUIEN SE LE AGINA?*** | | **100% AL CONTRATISTA** | **100% AL CONTRATISTA** | **100% AL CONTRATISTA** | **100% AL CONTRATISTA** |
| ***TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | | **EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA** | **LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES** | **SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO** | **SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO** |
| ***IMPACTO*** | ***PROBABILIDAD*** | **1** | **1** | **1** | **1** |
| | ***IMPACTO*** | **1** | **1** | **1** | **1** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ***DESPUÉS DEL TRATAMIENTO*** | ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | **2** | **2** | **2** | **2** |
| | ***CATEGORÍA*** | **RIESGO BAJO** | **RIESGO BAJO** | **RIESGO BAJO** | **RIESGO BAJO** |
| ***¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | | **SI** | **SI** | **SI** | **SI** |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | **SUPERVISOR DEL CONTRATO** |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | **FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS** | **CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL** | **FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS** | **FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS** |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | **CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN** | **CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN** | **CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN** | **CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN** |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | ***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** | **CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** | **CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** | **CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** | **CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** |
| | ***PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?*** | **MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA** | **MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA** | **MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA** | **MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA** |

**RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ***CLASE*** | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |

| ***FUENTE*** | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
|---|---|---|---|---|---|
| ***ETAPA*** | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| ***TIPO*** | R. OPERACIONAL Y FINANCIERO | R. FINANCIERO | R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO | R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO |
| ***DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)*** | FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL. | EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO. | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN. | LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS. |
| ***CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*** | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO | QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN | QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Y/O SERVICIO SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. | LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | |
| ***PROBABILIDAD*** | | 3 | 1 | 2 | 1 | 3 |
| ***IMPACTO*** | | 4 | 5 | 2 | 1 | 4 |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | | 7 | 6 | 4 | 2 | 7 |
| ***CATEGORÍA*** | | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO |
| ***¿A QUIEN SE LE AGINA?*** | | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA |
| ***TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL | DEBIDO PROCESO | DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA |
| ***IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO*** | ***PROBABILIDAD*** | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | ***IMPACTO*** | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | ***CATEGORÍA*** | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ***¿AFECTA LA*** | | SI | SI | SI | SI | SI |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ***EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | | | | | | |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | ***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | |
| | ***PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?*** | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA |

**RIESGOS COMERCIO EXTERIOR**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ***CLASE*** | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO |
| ***FUENTE*** | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ***ETAPA*** | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| ***TIPO*** | R. OPERACIONAL | R. OPERACIONAL | R. OPERACIONAL | R. OPERACIONAL | R. OPERACIONAL | R. OPERACIONAL |
| ***DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)*** | PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCCION DEL CONTRATO. | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA | NO REALIZAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA NACIONALIZACIÓN DEL BIEN, POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA) | CUANDO EL CONTRATISTA NO SOLICITE EN TIEMPO LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN ANTE MINCOMEX DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL IVA. (HASTA LA APROBACIÓN) | CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DEL CONTRATO. | | TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA) | | | |
| ***CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*** | | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO |
| ***PROBABILIDAD*** | | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| ***IMPACTO*** | | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 |
| ***CATEGORÍA*** | | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ***¿A QUIEN SE LE AGINA?*** | | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA |
| ***TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA |
| ***IMPACTO DESPUÉS*** | ***PROBABILIDAD*** | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | ***IMPACTO*** | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | ***VALORACIÓN DEL*** | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***DEL TRATAMIENTO*** | ***RIESGO*** | | | | | | |
| | ***CATEGORÍA*** | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ***¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | ***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ***PERIODICIDAD ¿CUANDO?*** | COMO INDIQUE CRONOGRAMA | COMO INDIQUE CRONOGRAMA | COMO INDIQUE CRONOGRAMA | COMO INDIQUE CRONOGRAMA | COMO INDIQUE CRONOGRAMA | COMO INDIQUE CRONOGRAMA |

***Nota:*** *Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. LA ALCALDIA se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.*

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

## 11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

| AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. |
| Calidad del servicio | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Responsabilidad civil extracontractual | Equivalente a 200 SMLMV | Igual al plazo de ejecución del contrato |

| | | |
|---|---|---|
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones. | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista.

**NOTA:** El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

## 12. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

| Acuerdo Comercial | Ley |
|---|---|
| Alianza Pacífico[1] | Ley 1746 de 2014 |
| Canadá | Ley 1363 de 2009 |
| Chile | Ley 1189 de 2008 |
| Corea | Ley 1747 de 2014 |
| Costa Rica | Ley 1763 de 2015 |
| Estados AELC[2] | Ley 1372 de 2010 |
| Estados Unidos | Ley 1143 de 2007 |
| México | Ley 172 de 1994 |
| Triángulo Norte[3] | Ley 1241 de 2008 |
| Unión Europea[4] | Ley 1669 de 2013 |

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.8, identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios y siguiendo lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se detallan en tabla, los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación.

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al proceso de Contratación | Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | - | - | - |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | NO | - | - | - |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | NO | - | - | - |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | NO | - | - | - |
| México | | NO | - | - | - |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | - | - | - |
| | Guatemala | SI | NO | NO | SI |
| | Honduras | NO | - | | - |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | NO | SI |

Del análisis efectuado en la anterior matriz, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscrito con la Comunidad Andina de Naciones y Guatemela. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

## 13. ANEXOS

*1.Análisis del Sector*
*2.Cotizaciones (2)*

## 14. RESPONSABLES

***NOMBRE: DIANA CAROLINA ALARCON CRUZ***
***CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA***

**FIRMA:**

| Retención documental | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Elaborado por: | | Revisado por: | | Aprobado por: | | | |
| Nombre | Firma | Nombre | Firma | Nombre | Firma | | |
| LEIDY VIVIANA LAITON | | DIANA CAROLINA ALARCON | | DIANA CAROLINA ALARCON | | | |
| Nombre del documento | ESTUDIOS PREVIOS | | | | | Versión | |
| Dependencia | Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana | TRD | | | Consecutivo | | |
| Proceso: | | | Procedimiento: | | | | |